

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**BANCO DEL ESTADO**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**BDE - MIDUVI**

**PRESTAMO BID No. 2377/OC-EC  
PROGRAMA: Infraestructura Rural de Agua y  
Saneamiento**

**Licitación Pública Nacional  
Para la  
Contratación de las Obras del  
"Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San  
Carlos del Cantón Balao"**

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**Emitidos el: 24 de Mayo del 2013**

**No: LPN-BID-GADMCB-001-2013**

**Contratante: GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO**

## Índice General

### Introducción

<b>Sección I.</b>	<b>Instrucciones a los Oferentes IAO</b>
	<b>Índice de Cláusulas</b>
<b>Sección II.</b>	<b>Datos de la Licitación DDL</b>
<b>Sección III.</b>	<b>Países Elegibles</b>
<b>Sección IV.</b>	<b>Formularios de la Oferta</b>
<b>Sección V.</b>	<b>Condiciones Generales del Contrato CGC</b>
	<b>Índice de Cláusulas</b>
<b>Sección VI.</b>	<b>Condiciones Especiales del Contrato CEC</b>
<b>Sección VII.</b>	<b>Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</b>
<b>Sección VIII.</b>	<b>Planos</b>
<b>Sección IX.</b>	<b>Lista de Cantidades</b>
<b>Sección X.</b>	<b>Instrucciones que deben contener las Garantías a ser presentadas por los oferentes</b>
	<b>Llamado a Licitación</b>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

**A. Disposiciones Generales**

1. Alcance de la Licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes Elegibles
5. Calificaciones del Oferente
6. Una oferta por Oferente
7. Costo de las propuestas
8. Visita al sitio de las obras

**B. Documentos de Licitación**

9. Contenido de los Documentos de Licitación
10. Aclaración de los Documentos de Licitación
11. Enmiendas a los Documentos de Licitación

**C. Preparación de las Ofertas**

12. Idioma de las Ofertas
13. Documentos que conforman la Oferta
14. Precios de la Oferta
15. Monedas de la Oferta y pago
16. Validez de las Ofertas
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta
18. Ofertas alternativas de los Oferentes
19. Formato y firma de la Oferta

**D. Presentación de las Ofertas**

20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas
21. Plazo para la presentación de las Ofertas
22. Ofertas tardías
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

**E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

24. Apertura de las Ofertas
25. Confidencialidad
26. Aclaración de las Ofertas
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento
28. Corrección de errores
29. Moneda para la evaluación de las Ofertas
30. Evaluación y comparación de las Ofertas
31. Preferencia Nacional

**F. Adjudicación del Contrato**

32. Criterios de Adjudicación
33. Derecho de la MUNICIPALIDAD a aceptar cualquier Oferta o a rechazar todas las Ofertas
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio
35. Garantía de Cumplimiento
36. Pago de anticipo y Garantía
37. Conciliador

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)<sup>1</sup>

### A. Disposiciones Generales

#### 1. Alcance de la licitación

- 1.1 LA MUNICIPALIDAD, según la definición<sup>2</sup> que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato (Licitación) están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la subcláusula 1.1 (r) de las CFC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
  - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
  - (c) "día" significa día calendario.

#### 2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el "Banco") identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

#### 3. Fraude y corrupción

- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, Contratistas y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no

<sup>1</sup> En negrillas se indican las referencias a los Datos de la Licitación (DDL) donde se incluye información complementaria.

<sup>2</sup> Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones

son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (e).

(a) El Banco define las expresiones que se indica a continuación:

- (I) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (II) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (III) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (IV) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequivocadamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de

censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado periodo de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un periodo de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de

cualquier investigador, agente, auditor o Contratista apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Contratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Contratista o concesionario.

### 3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

## 4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean

considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por la MUNICIPALIDAD para la prestación de servicios de Contratista para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

- 4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando la MUNICIPALIDAD razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si la MUNICIPALIDAD no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:
  - (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
  - (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
  - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que

- puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos;
- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
  - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
  - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el periodo indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL.
  - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado en los DDL, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el periodo indicado en los

**DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);

- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial **listado en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.<sup>3</sup>

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCa podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCa se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCa, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCa será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, **salvo que se indique otra cosa en los DDL**.

#### 6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCa. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) occasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

#### 7. Costo de las propuestas

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y la MUNICIPALIDAD en ningún momento será responsable por dichos gastos.

#### 8. Visita al Sitio de las obras

- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

<sup>3</sup> Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un periodo de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que la MUNICIPALIDAD pague los certificados mensuales del Contratista.

## B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- |              |  |
|--------------|--|
| Sección I    | Instrucciones a los Oferentes (IAO)            |
| Sección II   | Datos de la Licitación (DDL)                   |
| Sección III  | Países Elegibles                               |
| Sección IV   | Formularios de la Oferta                       |
| Sección V    | Condiciones Generales del Contrato (CGC)       |
| Sección VI   | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)      |
| Sección VII  | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento |
| Sección VIII | Planos   |
| Sección IX   | Lista de Cantidades                            |
| Sección X    | Formularios de Garantías                       |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas a la MUNICIPALIDAD, por escrito a la dirección **indicada en los DDL**. La MUNICIPALIDAD deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.<sup>4</sup> Se enviarán copias de la respuesta de la MUNICIPALIDAD a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.
- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, la MUNICIPALIDAD podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, la MUNICIPALIDAD deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

## C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma **que se especifica en los DDL**.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

<sup>4</sup> Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta de la MUNICIPALIDAD resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) Cualquier otro material (documentos) que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL.**

#### **14. Precios de la Oferta**

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. La MUNICIPALIDAD no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, **según se indica en los DDL,** deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL,** en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

#### **15. Monedas de la Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país de la MUNICIPALIDAD **según se especifique en los DDL.** Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>2</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL,** vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de

<sup>2</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el GAD MUNICIPAL en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizados en la Oferta.

- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que la MUNICIPALIDAD requiera que los Oferentes aclaran sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.
- 16. Validez de las Ofertas**
- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el periodo **estipulado en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el periodo de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la validez de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el periodo de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país de la MUNICIPALIDAD, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
  - ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país de la MUNICIPALIDAD, ésta deberá tener una institución financiera correspondiente en el país de la MUNICIPALIDAD que permita hacer efectiva la garantía;

- (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por la MUNICIPALIDAD con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita de la MUNICIPALIDAD en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
  - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (f) permanecer válida por un periodo que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del periodo prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la MUNICIPALIDAD por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCa deberá ser emitida en nombre de la APCa que presenta la Oferta. Si dicha APCa no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCa tal como se denominan en la carta de intención.
- 18. Ofertas alternativas de los Oferentes**
- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL.
- 19. Formato y firma de la Oferta**
- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar

claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por la MUNICIPALIDAD o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describen en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### D. Presentación de las Ofertas

##### 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
  - (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección<sup>6</sup> proporcionada en los DDL;
  - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato (Licitación) indicados en los DDL y CEC; y
  - (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

<sup>6</sup> La dirección donde se reciben las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, la MUNICIPALIDAD no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravie o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones de la MUNICIPALIDAD y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba la MUNICIPALIDAD después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del periodo de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del periodo prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.
- E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**
- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 La MUNICIPALIDAD abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente, si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estarán indicados en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se

- abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, la MUNICIPALIDAD leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas, descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que la MUNICIPALIDAD considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leidas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 La MUNICIPALIDAD preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.
- 25. Confidencialidad**
- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar la MUNICIPALIDAD en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la MUNICIPALIDAD sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas**
- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la MUNICIPALIDAD tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente *que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios*. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que la MUNICIPALIDAD haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la MUNICIPALIDAD determinará si cada una de ellas:
- cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
  - ha sido debidamente firmada;
  - está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de

- la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos de la MUNICIPALIDAD o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.
- 27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por la MUNICIPALIDAD y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.
- 28. Corrección de errores**
- 28.1 La MUNICIPALIDAD verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por la MUNICIPALIDAD de la siguiente manera:
- (a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y,
- (b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de la MUNICIPALIDAD hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- 28.2 La MUNICIPALIDAD ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO.
- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país de la MUNICIPALIDAD, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de los establecidos de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvierte a la moneda del país de la MUNICIPALIDAD, aplicando los tipos de cambio estipulados de

conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1 La MUNICIPALIDAD evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, la MUNICIPALIDAD determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
  - excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por dia<sup>7</sup>, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
  - haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
  - haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para la MUNICIPALIDAD.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el periodo de ejecución del Contrato.
- 30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), la MUNICIPALIDAD determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.
- 31. Preferencia Nacional**
- 31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

#### F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, la MUNICIPALIDAD adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la MUNICIPALIDAD haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando la MUNICIPALIDAD haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las

<sup>7</sup> Trabajos por dia son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que le tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por dia ha sido cotizado de manera competitiva, la MUNICIPALIDAD deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO. El examen de la ofertas y su evaluación económica se realizará según lo indicado en los DDL.

- |  |  |
|--|--|
| <b>33. Derecho de La MUNICIPALIDAD a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b> | <p>33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión de la MUNICIPALIDAD.*</p>   |
| <b>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b>   | <p>34.1 Antes de la expiración de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la MUNICIPALIDAD le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que la MUNICIPALIDAD pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").</p> <p>34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO.</p> <p>34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre la MUNICIPALIDAD y el Oferente seleccionado. El Convenio será firmado dentro de los 21 días siguientes de haberse obtenido las aprobaciones de Ley que sean requeridas.</p> <p>34.4 La MUNICIPALIDAD publicará en el portal en línea del "UNDB" (<i>United Nations Development Business</i>) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. La MUNICIPALIDAD responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.</p> |
| <b>35. Garantía de Cumplimiento</b>  | <p>35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación y las aprobaciones de ley, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los</p>  |

\* El GAD MUNICIPAL no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*.

- tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país de la MUNICIPALIDAD, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país de la MUNICIPALIDAD.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para la MUNICIPALIDAD.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, la MUNICIPALIDAD comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.
- 36. Pago de anticipo y Garantía**
- 36.1 La MUNICIPALIDAD proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.
- 37. Conciliador**
- 37.1 La MUNICIPALIDAD propone que se designe como Conciliador (Mediador) bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación la MUNICIPALIDAD no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador (Mediador) deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

## Sección II. Datos de la Licitación

### A. Disposiciones Generales

<b>IAO 1.1</b>	El Contratante es: GAD Municipal del Cantón Balao Las Obras son: "Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao" El nombre e identificación de la Licitación : LPN-BID-GADMBC-001-2013
<b>IAO 1.2</b>	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es aquella que corresponde al plazo de CIENTO OCIENTA DÍAS contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia realizada por el GAD MUNICIPAL; sin embargo los Oferentes pueden proponer un plazo menor.
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es: Estado Ecuatoriano
<b>IAO 2.1</b>	La expresión "Banco" utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El préstamo del Banco es: Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua (PIRSA). Número: 2377/OC-EC Fecha: 10-01-2011
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es LPN-BID-GADMBC-001-2013, ubicado en el recinto San Carlos cuyas obras principales son: Redes Principales y terciarias, Estación de Bombeo, Línea de Impulsión, Sistema Eléctrico.
<b>IAO 5.3</b>	Los Ofertantes deberán presentar con su oferta los siguientes documentos <u>adicionales</u> a los indicados en la subeláusula 5.3 de la Sección I:
	<p><b>1. Documentos para Calificación de Capacidad Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los Ofertantes de nacionalidad ecuatoriana y los Ofertantes extranjeros domiciliados en el Ecuador deben presentar, el <u>Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP</u> sobre cumplimiento de contratos celebrados por el Ofertante con entidades del sector público. Para oferentes extranjeros, adjuntar un documento equivalente al Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expedido en su país de origen o, en caso que no exista tal requerimiento en su país, declaración jurada al respecto y de que no tiene reclamos o litigios por incumplimiento de sus contratos.</li> <li>b) Si se trata de un ente gubernamental del Ecuador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales.</li> <li>c) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras constituidas o domiciliadas en el Ecuador, deberán presentar el <u>certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones expedido por la Superintendencia de Compañías</u> o de la entidad de control respectiva. Para firmas extranjeras, no domiciliadas en el Ecuador, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal y de capacidad para contratar en el extranjero que será conferido por la autoridad competente del país de origen de la empresa. De no existir autoridad competente, deberá presentar una declaración jurada al respecto y de que no tiene impedimento para contratar en el exterior.</li> <li>d) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras constituidas o domiciliadas en el Ecuador, presentarán el <u>nombramiento del representante legal</u> debidamente inscrito en el Registro Mercantil, vigente a la fecha de presentación de la oferta.</li> </ul> <p><b>2. Documentos para Calificación de Capacidad Financiera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta -Formulario</li> </ul>

Único- Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondientes al ejercicio económico del año anterior al del llamado a Licitación (Obligatorio para personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras domiciliadas en el país). Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el país, deben presentar copia del Estado de situación económico-financiera correspondiente al periodo fiscal del año anterior al de la fecha del Llamado a la Licitación, debidamente firmado por el contador autorizado y el representante legal de la Firma. Si el Llamado a la Licitación se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al año anterior al del Llamado a la Licitación.

- (b) Personas naturales: Copia de la **Declaración del Impuesto a la Renta** (Formulario No. 102 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior al del llamado a Licitación, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" (Obligatorio para personas naturales nacionales y personas naturales extranjeras residentes bona fide en el país). Las personas naturales extranjeras no residentes en el país, deben presentar copia del Estado de situación económico-financiera correspondiente al periodo fiscal del año anterior al del Llamado a la Licitación, debidamente firmado por el contador autorizado y el Oferente. Si el llamado a la Licitación se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al año anterior al llamado a Licitación.
- (c) APCAs: Si es por constituirse, cada uno de sus **integrantes debe presentar los documentos indicados en los literales (a) y/o (b)** anteriores, según corresponda. Si la Asociación está constituida, cada uno de sus integrantes debe presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación.
- (d) "**Indicadores de Situación Económico-Financiera**", (Formulario No. 4) calculados y llenados con la información obtenida de la Declaración del Impuesto a la renta o del Estado de Situación Financiera del último periodo fiscal, según corresponda, de cada Oferente o miembro de una APCAs.

### 3. Documentos para Calificación de Experiencia y Capacidad Técnica

- (a) En relación con 5.3(c) de la IAO, sobre experiencias en obras de similar naturaleza y magnitud:

En el Formulario No. 6: "Experiencia como Contratista en construcción de obras similares", se indicará máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años y aquellos contratos en ejecución con un avance físico mínimo del 70%; y, en los Formularios Nos. 7 y 8, los correspondientes detalles.

Proyectos similares se consideran a las obras realizadas o en ejecución que corresponda a: construcción de sistemas de Agua Potable y Saneamiento en un número de hasta tres proyectos, cuyos montos sumados alcancen el valor total equivalente al menos al 50 % del presupuesto referencial de las obras objeto de la presente licitación (**USD \$ 582,191,55**)

El participante presentará obligatoriamente la documentación que justifique la experiencia en proyectos de construcción de obras similares.

Es requisito para calificar que el Oferente demuestre experiencia en al menos dos (2) obras similares, según la definición anterior.

En el Formulario No. 8 se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en el Formulario No. 10, trabaja o está comprometida para contratos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare.

- (b) En relación con 5.3 (d) de la IAO, se presentará el Formulario No. 9 "Equipo de construcción

propuesto para ejecutar la obra". Si el equipo se encontrase en el país, se indicará en qué lugar, a efectos de poder inspeccionarlo. Debe indicarse si el equipo es propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero. En la columna "observaciones", además de cualquier aclaración que fuere necesaria, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente y se encontrase en el país, para la maquinaria que fuere del caso se anexará copia de la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Obras Públicas,

Si se propone equipo alquilado o por alquilar o mediante arrendamiento financiero, que estuviese en el país, además de las copias de las matrículas vigentes y registros correspondientes, se presentará la certificación del propietario, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en las obras objeto de la licitación, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Los Oferentes que propongan utilizar equipos que no se encuentren en el país, deben presentar el documento que acredite la propiedad, el alquiler, o el arrendamiento financiero.

- (c) En relación con 5.3 (e) de las IAO, se presentará el Formulario No. 10 "Personal Técnico Clave propuesto para el Proyecto" (personal a nivel de jefatura) y, adicionalmente, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios Nos. 11 y 12. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en la construcción de obras similares, con un máximo de 3 proyectos. Los profesionales ecuatorianos y extranjeros que se encuentren residiendo y ejerciendo en el Ecuador deben adjuntar a la carta de compromiso copia simple del certificado de tercer nivel concedido por el SENACYT de que está registrado entre sus miembros y puede ejercer la profesión. Obligatoriamente se debe incluir al menos el siguiente personal técnico y administrativo, de acuerdo a lo establecido en IAO 5.3 (e): Un Ingeniero Civil Superintendente (Administrador de Obras), Ingenieros Civiles Residentes. Además, dependiendo del tipo de obra, un profesional experto en seguridad industrial y salud ocupacional, un Ingeniero Ambiental, y un topógrafo.
- (d) Metodología de Construcción, se presentará en el Formulario No. 14, en un documento libre, en el cual se indicará la metodología con la cual propone afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes frentes y etapas. De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como tecnología exclusiva, patentes, etc., que permitan una cabal comprensión del método y sistemas a emplear.

Dentro de los 14 días siguientes a la suscripción del Convenio, el GAD MUNICIPAL de Balao y el Contratista deberán acordar los siguientes cronogramas: i) de ejecución de las obras; ii) de utilización de personal; y iii) de utilización de equipos, todo en concordancia con el Cronograma Valorado de la Oferta. Para el efecto, el Contratista deberá presentar a consideración y aprobación del GAD MUNICIPAL, los cronogramas referidos dentro de los 7 días de suscrito el Convenio.

<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 25 % del precio del contrato
<b>IAO 5.4</b>	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna
<b>IAO 5.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican según se indica a continuación para las IAO 5.5(a) a 5.5(e):
<b>IAO 5.5 (a)</b>	El múltiplo es: 50 % del valor estimado de la obra (USD \$ 291,095,78) El periodo es: Cinco (5) años.
<b>IAO 5.5 (b)</b>	El número de obras es: hasta tres proyectos. El periodo es: 10 años.
<b>IAO 5.5 (c)</b>	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

- a) 02 RETROEXCAVADORAS DE MINIMO 70HP
- b) 06 VIBROCOMPACTADORAS
- c) 02 ESTACIONES TOTALES DE TOPOGRAFIA
- d) 04 CONCRETERAS DE 1 SACO
- e) ENCOFRADO METALICO - GLOBAL
- f) 04 VOLQUETAS 8M3
- g) 02 EXCAVADORAS DE ORUGAS - MINIMO 180 HP
- h) 04 VIBRADORES

La lista de Equipo Mínimo no incluye equipo menor, tampoco herramientas, que es obligación del contratista disponer para el proceso constructivo.

<b>IAO 5.5</b>	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos (Capital de Trabajo) libre de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: 10 % del valor estimado de la obra, en el equivalente de: <b>USD \$ 58.219,15</b>
<b>IAO 5.6</b>	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.

### B. Documentos de Licitación

<b>IAO 10.1</b>	<p>La dirección del GAD Municipal del Cantón Balao para solicitar aclaraciones es:</p> <p>Atención: Dr. Luis Castro Chiriboga</p> <p>Dirección: Presidente de La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL., Calle Comercio 205 y 5 de Junio, frente al parque central,</p> <p>Ciudad: Balao</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Faximile: 042 746200</p> <p>Dirección de correo electrónico: municontabalo@yahoo.com</p> <p>Ref: Licitación LPN-BID-GADMCB-001-2013</p> <p>Aclaraciones: Tendrán un plazo máximo 5 días calendario de recibida la solicitud</p>
<b>IAO 11.2</b>	<p>Enmiendas a los documentos de Licitación</p> <p><b>Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los invitados a la Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito a la Contratante</b></p>

### C. Preparación de las Ofertas

<b>IAO 12.1</b>	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: castellano (español)						
<b>IAO 13.1(f)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar con su Oferta los siguientes formularios acompañados de los documentos que en ellos se requiere, en cumplimiento de las instrucciones de 5.3, 5.4 y 5.5 de las IAO y DDL correspondientes:</p> <table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;">Formulario</td> <td style="vertical-align: top;">Contenido</td> </tr> <tr> <td>1:</td> <td>Oferta</td> </tr> <tr> <td>2.1:</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar Original de la Seriedad de la Oferta,</li> <li>Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).</li> <li>- Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copias simples de: cédula de ciudadanía; licencia profesional actualizada o certificado actualizado del SENACYT del título de tercer nivel; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público.</li> </ul> </td> </tr> </table>	Formulario	Contenido	1:	Oferta	2.1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar Original de la Seriedad de la Oferta,</li> <li>Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).</li> <li>- Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copias simples de: cédula de ciudadanía; licencia profesional actualizada o certificado actualizado del SENACYT del título de tercer nivel; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público.</li> </ul>
Formulario	Contenido						
1:	Oferta						
2.1:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adjuntar Original de la Seriedad de la Oferta,</li> <li>Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).</li> <li>- Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copias simples de: cédula de ciudadanía; licencia profesional actualizada o certificado actualizado del SENACYT del título de tercer nivel; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público.</li> </ul>						

- Para profesionales extranjeros no domiciliados en el país, adjuntar copias simples de: pasaporte; título profesional; y, un documento equivalente al Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expedido en su país de origen o, en caso que no exista tal requerimiento en su país, declaración jurada al respecto y de que no tiene reclamos o litigios por incumplimiento de sus contratos.

2.2:

## Datos Generales del Oferente (Personas Jurídicas).

- Adjuntar copia simple (si es del caso acompañada de la traducción al castellano) de los estatutos de constitución del oferente y el poder notarial otorgado a quien firma la oferta.
- Para firmas nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal extendido por la Superintendencia de Compañías; nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público.
- Para firmas extranjeras no domiciliadas en el país, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal y de capacidad para contratar en el extranjero que será conferido por la autoridad competente del país de origen de la empresa, de no existir autoridad competente, deberá presentar una declaración jurada al respecto y que no tiene impedimento para contratar en el exterior; y, un documento equivalente al Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expedido en su país de origen o, en caso que no exista tal requerimiento en su país, declaración jurada al respecto y de que no tiene reclamos o litigios por incumplimiento de sus contratos.

2.3:

## Datos Generales del Oferente (APCA).

- Las APCA extranjeras y sus miembros deben además presentar copia simple acompañada de la traducción al castellano si es en otro idioma, de los estatutos de constitución del oferente y el poder notarial otorgado a quien firma la oferta.
- Adjuntar copia simple del Convenio de Constitución de la APCA o de intención de conformarla.
  - Para cada uno de los integrantes del APCA, se adjuntará la información requerida en el numeral 2.2 anterior.

3:

Montos anuales facturados por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos 5 años

4:

## Indicadores de la Situación Financiera

- Adjuntar copia legible de la declaración del impuesto a la renta del último año (Oferentes Nacionales y extranjeros domiciliados en el país) y del estado financiero del último año (Oferentes extranjeros no domiciliados en el país), según DDL para IAO 5.3. Si el Llamado a Licitación se realizará en los meses de Enero a Abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al anterior al del Llamado.
- Adjuntar evidencias del capital de trabajo y de acceso a líneas de crédito o disponibilidad de recursos financieros, según IAO 5.3(g) y DDL para IAO 5.5(e).
- Adjuntar autorización con nombre, dirección y números de teléfono, fax y correo electrónico para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente, según IAO 5.3(h).
- Los índices deben ser calculados con la información extraída de la declaración del impuesto a la renta del último año (Oferentes nacionales) y del estado financiero del último año (Oferentes extranjeros) y deben constar en el formulario 4.
- En caso de APCA, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar la información antes indicada y llenar este formulario con la instrucción dada. Además la información del APCA si está ya constituida

5:

## Información sobre litigios pendientes

	6:	Experiencia como contratista directo en obras similares en los últimos 10 años
	7:	Detalle de la Experiencia del Oferente como Contratista Directo en Obras Similares. Adjuntar Certificaciones extendidas por los clientes de la experiencia o copias simples de contratos suscritos y/o actas o certificaciones de entrega-recepción.
	8:	Detalle de Contratos en Ejecución (ejecutados al menos el 70% del proyecto) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificaciones extendidas por los clientes que acrediten la experiencia del contratista.</li> </ul>
	9:	Equipo de construcción propuesto para ejecutar la Obra <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de matrícula vigente y registro en el Ministerio de Obras Públicas.</li> <li>- Para equipo alquilado o por alquilar o mediante arrendamiento financiero que estuviese en el país, certificado del propietario, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en las obras objeto de la licitación, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo,</li> <li>- Para equipos que no se encuentren en el país, se debe presentar el documento que acredite la propiedad, el arrendamiento, o arrendamiento financiero.</li> </ul>
	10:	Personal Clave propuesto para el Proyecto
	11:	Modelo de Currículo Vitae del personal Técnico Clave <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional</li> </ul>
	12:	Compromiso de prestación de servicios profesionales del Personal Técnico Clave
	13:	Subcontratistas propuestos
	14:	Metodología de Construcción
	15:	Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)
	16:	Análisis de Precios Unitarios: De todos y cada uno de los rubros
	17:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar; Costos de Mano de Obra
	18:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar; Costos Indirectos y Utilidad
	19:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar; Tarifas de Equipos
	20:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar; Costos de Materiales
	21:	Cronograma Valorado de Trabajos - (Valores en US Dólares).
<b>IAO 14.3</b>	<b>Impuestos, Derechos y Gravámenes</b>	
	Para la elaboración de su oferta el Oferente deberá considerar la legislación ecuatoriana aplicable y sus exenciones.	
	El GAD MUNICIPAL actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta de conformidad con lo establecido en el Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial (S) No. 463 del 17 de noviembre del 2004 y las Resoluciones del Servicio de Rentas Interno vigentes aplicables. En lo que corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.	
	El detalle de los impuestos y contribuciones se indican en la <b>Sección VI Condiciones Especiales del Contrato, CEC para CGC 45.1.</b>	
<b>IAO 14.4</b>	Los precios unitarios no estarán sujetos a reajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.	
<b>IAO 15.1</b>	La moneda del País del GAD MUNICIPAL es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. Dólar)	
<b>IAO 15.2</b>	NO APLICA	
<b>IAO 15.4</b>	NO APLICA	
<b>IAO 16.1</b>	El periodo de validez de las Ofertas será de 120 días.	
<b>IAO</b>		

<b>IAO 17.1</b>	NO APLICA.
<b>IAO 17.2</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es una (1) copia y el correspondiente respaldo magnético.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente:
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del GAD MUNICIPAL es: Atención: Dr. Luis Castro Chiriboga Dirección: Presidente de La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL Ciudad: Calle Comercio 205 y 5 de Junio, 1er piso, Secretaría General, jueves 1 de agosto hasta las 12:00. País: Ecuador Facsímile: 042 746200 Dirección de correo electrónico: municontabalo@yahoo.com Ref: Licitación LPN-BID-GADMCB-001-2013
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación de la licitación, tal como se indicó en IAO 1.1.
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá indicar: "NO ABRIR ANTES DE 1 de AGOSTO de 2013, 12H00
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límites para la presentación de las Ofertas será: 1 de AGOSTO de 2013, 12h00

#### **E. Apertura y Evaluación de las Ofertas**

<b>IAO 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Sala de sesiones del Municipio Dirección: Calle Comercio 205 y 5 de Junio, frente al parque central Edificio Municipal. Número de Piso/Oficina 1er Piso Ciudad: Balao País: Ecuador Fecha: 1 de AGOSTO de 2013 Hora: 14H00
<b>IAO 24.1</b>	Procedimiento para apertura de Ofertas presentadas electrónicamente: No Aplica

#### **F. Adjudicación del Contrato**

<b>IAO 32.1</b>	Para efectos de la evaluación de las ofertas recibidas, La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL designará una Comisión Técnica que se conformará de acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación, con la participación de profesionales con experiencia en evaluación de ofertas. Ningún miembro de La Comisión de Contrataciones podrá integrar la Comisión Técnica, se recomienda tanto el Comité como la Comisión contemplen la participación de un técnico, un financiero y un abogado, sin vínculo jerárquico entre ellos. El Informe de evaluación y
-----------------	---

selección deberá ser aprobado por La Comisión de Contrataciones

En la evaluación y comparación de las ofertas se aplicará el procedimiento que se indica seguidamente, y adicionalmente se observarán las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO): IAO 25 Confidencialidad e IAO 26 Aclaración de las Ofertas. El siguiente procedimiento será aplicado aún en el caso de recibir una sola oferta.

### **1. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento**

#### **1.1. Verificación de cumplimiento de Requisitos de las Ofertas (Subcláusulas 27.1 y 27.2 de las IAO)**

El GAD MUNICIPAL determinará si cada una de las ofertas cumple con los cuatro requisitos determinados en la subcláusula 27.1 de las IAO. (Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 1, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

#### **1.2. Cumplimiento sustancial de otros requisitos**

##### **(a) Cumplimiento de Capacidad Legal**

Se examinará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen capacidad legal para suscribir el contrato, en caso de adjudicación. Los documentos a ser analizados son los indicados en la Subcláusulas 5.3 (a) y 5.3 (i) de las IAO, en los DDL para IAO 5.3 y en los formularios 2.1, 2.2, 2.3 y 5 de la Sección IV y documentos adjuntos.

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 2, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

##### **(b) Cumplimiento de la Capacidad Financiera**

Se examinará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen capacidad financiera para suscribir el contrato, en caso de adjudicación. Los documentos a ser analizados son los referidos en IAO 5.3 (f), 5.3 (g) y 5.3 (h); los indicados en DDL para IAO 5.3, y la información y documentos que constan en el formulario No. 4 de la Sección IV.

El Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos financieros, calculados con la copia de la Declaración del Impuesto a la Renta o del Estado económico-financiero, según sea el caso:

- (i) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 1.2; y,
- (ii) El Índice Estructural, que se calcula dividiendo el Patrimonio para el Activo Total. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 0.25.

En caso de APCAs, todos los integrantes deben cumplir los índices solicitados. Además, el APCA ya constituida

Sin embargo, adicionalmente, de considerarlo necesario, La Comisión podrá evaluar de modo integral la Declaración del Impuesto a la Renta (Oferentes nacionales) y los Estados Financieros (oferentes extranjeros), a fin de disponer de elementos de juicio adicionales que le permitan determinar su solvencia económica-financiera y tomar las resoluciones pertinentes.

- (iii) Activos líquidos y/o disponibilidad de crédito (Capital de Trabajo) libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo, debe ser igual o mayor al indicado en la subcláusula DDL para IAO 5.5 (e); y presentar

autorización para solicitar información a instituciones bancarias.

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 3, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

#### **(e) Cumplimiento de Experiencia y Capacidad Técnica**

Se analizará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato así como que demuestre el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en IAO 5 y en DDL para IAO: 5.3, 5.3 (j), 5.4, 5.5, 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (c); que constan en los siguientes formularios y sus documentos anexos:

Formularios 3; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21;

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 4, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

#### Consistencia de los Análisis de Precios unitarios

La evaluación de la consistencia de los Análisis de Precios Unitarios de los Rubros Ofertados se realizará para los principales rubros, que representen al menos el 80% del valor de la oferta

(Los resultados del examen deben ser presentados en un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 5, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II).

#### **1.3. Aclaraciones de las Ofertas (Cláusula 26 de las IAO)**

Si una vez concluido el examen de las ofertas, fuese necesario solicitar aclaraciones de las mismas, el GAD MUNICIPAL solicitará a los oferentes tales aclaraciones en forma individual, dando cumplimiento a las instrucciones de la cláusula 26, "Aclaraciones de las Ofertas" de las IAO. Las aclaraciones que podrían ser solicitadas a los oferentes se harán constar en el Modelo de Cuadro No.6 y el Informe con el Análisis de las Aclaraciones recibidas de los Oferentes constará en el Modelo de Cuadro No. 7 contenidos en el Apéndice al final de esta Sección II .

#### **1.4. Incumplimiento sustancial de los requisitos de los documentos de licitación**

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

#### **2. Corrección de errores aritméticos; y, evaluación y comparación de las Ofertas (Cláusulas 28, 29 y 30 de las IAO)**

Las ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos deberán ser verificadas si contienen errores aritméticos y éstos, de existir, serán corregidos aplicando el procedimiento indicado en la subcláusula 28.1. Seguidamente, de acuerdo con las subcláusulas 29 y 30 de las IAO serán evaluadas con los ajustes correspondientes para determinar su precio evaluado de comparación. El monto corregido y evaluado se considerará de obligatorio cumplimiento. Si el oferente que resulte adjudicatario no estuviere de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta.

En caso de que en una licitación existan varios lotes (grupos) se tendrá en cuenta, de acuerdo con la subcláusula 30.2 d), la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes (grupos) (Subcláusula 30.5)

(Utilizar un cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 8 contenido en el Apéndice al final de esta Sección II)

#### **3. Adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 de las IAO, el contrato será adjudicado al Oferente cuya oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los

Documentos de Licitación y sea la evaluada más baja en precio, y se haya determinado que dicho Oferente es (a) elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO; y, (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.

#### **4. Causas para rechazo de ofertas**

Las Causas para rechazo de ofertas son las siguientes:

- 1 Si el oferente no cumpliera con los requisitos solicitados en IAO Subcláusula 5.5.
- 2 Si el Oferente mantuviere un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en su contra o cualquiera de los integrantes de una APC. Según IAO Subcláusula 5.5.
- 3 En caso de APC, si cada uno de sus integrantes no cumpliese con al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), (b) y (e); y el socio designado como representante no cumpliese al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. Según IAO Subcláusula 5.6.
- 4 Si un Oferente presentara o participase en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista) Según IAO Subcláusula 6.1.
- 5 Si no presenta la Declaración de Mantenimiento de la Oferta., o si presenta una Garantía que no cumpla con los requisitos establecidos en la Sección X de estos Documentos de Licitación. Según IAO Subcláusula 17.3.
- 6 Si la oferta contiene correcciones o enmiendas no salvadas. Según IAO Subcláusula 19.3.
- 7 Si existiera un intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato. Según IAO Subcláusula 25.1.
- 8 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Según IAO Subcláusula 27.1.
- 9 Si el Oferente no cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO. Según IAO Subcláusula 27.1.
- 10 Si la Carta de Oferta no se encontrara firmada. Según IAO Subcláusula 27.1.
- 11 Si la Oferta presentara desviaciones, reservas u omisiones significativas. Según IAO Subcláusula 27.2.
- 12 Si la Oferta limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del GAD MUNICIPAL o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato. Según IAO Subcláusula 27.2.
- 13 Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta económica; Según IAO Subcláusula 28.2.
- 14 Si una Oferta presentase una reserva, desviación u omisión que de rectificarse afecte injustamente la posición competitiva de otros Oferentes. Según IAO Subcláusula 27.2.
- 15 Si el Oferente no presentase en su oferta el equipo esencial requerido. Según DDL para

	<p>IAO Subcláusula 32.1.</p> <p>16 Si el Oferente no cumpliera sustancialmente con los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera y/o Experiencia y Capacidad Técnica y/o consistencia de los Análisis de Precios Unitarios. Según DDL para IAO Subcláusula 32.1.</p> <p>17 Si el Oferente no presentase en su oferta el personal principal técnico y administrativo. Según DDI, para IAO Subcláusula 32.1.</p> <p>18 En el caso en que la firma y rúbrica del Oferente (sea de la persona natural, o del Representante Legal o Apoderado, en el caso de personas jurídicas y APCA en su orden), presentaren rasgos diferentes, que hagan presumir que la misma no corresponde al Oferente. Según IAO Subcláusula 32.1.</p> <p><b>NOTA:</b> <i>Para el análisis y evaluación de las ofertas, La Comisión de Contrataciones y la Comisión Técnica designada para el efecto, deben utilizar como modelos los cuadros comparativos que se anexan. Toda respuesta negativa que se registre en los cuadros, debe ser ampliada en el informe, con los detalles correspondientes, al igual que cualquier observación o situación anómala encontrada</i></p>
IAO 35.1	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al GAD MUNICIPAL será una Garantía Bancaria o una Fianza emitida por un Banco o una Compañía de Seguros establecida en el país. Sus textos deben satisfacer las "Instrucciones para las Garantías a ser presentadas por los oferentes" contenidas en la Sección X. La Garantía Bancaria será por el 5% del valor del contrato. La Fianza emitida por una Compañía de Seguros será por el 5% del valor del contrato. La Garantía Bancaria o la Fianza serán extendidas en las mismas monedas del contrato y deben ser incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovable. De acuerdo con la subcláusula 52.1 de las CGC la validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras (Entrega-Recepción Provisional) y en caso de Fianza de Cumplimiento excederá un año dicha fecha.</p>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto del cuarenta por ciento (40%) del precio (valor) del Contrato.</p>
IAO 37.1	<p>El Mediador (Conciliador) que propone el GAD MUNICIPAL es el profesional a ser designado por el <i>Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la Ciudad de Guayaquil</i>.</p> <p>Los honorarios por hora para el Mediador (Conciliador) serán <i>los que estén establecidos en el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado</i>.</p> <p>Los datos personales de este Mediador (Conciliador) son los que en su oportunidad sean proporcionados por el indicado Centro de Mediación.</p>

**APENDICE:****MODELOS DE CUADROS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS****MODELO DE CUADRO COMPARATIVO N°. 1**

<b>I. EXAMEN DE LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SU CUMPLIMIENTO (IAO 27)</b> <i>(para determinar si cumplen sustancialmente los requisitos de los Documentos de Licitación)</i>	<b>OFERENTE</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>
DETALLE			
Contiene todos los formularios, certificaciones y documentos solicitados? (Adjuntar cuadro de verificación y de resultados del examen) (DDL para IAO 13.1)			
Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO? (4.1, 4.2, 4.3 y 4.4)			
Presenta el Formulario de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 13.1(a) de las IAO, y está firmado? (Formulario No. 1)			
Presenta la Lista de Cantidades y Precios, de conformidad con la Subcláusula 13.1(c) de las IAO? (Formulario No. 15)			
Presenta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 17.1 de las IAO?			
El plazo de ejecución del contrato cumple con lo solicitado en las DDL para IAO 1.2 y en CTC 1.1 (r)? (Formulario No. 1)			
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO 26)? (Cuadro No. 6)			

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

## MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

<b>IDONEIDAD LEGAL DEL OFERENTE</b> (según lo establecido en la cláusulas 5 de las IAO y DDL para IAO 32.1):	S/NO A	S/NO B	S/NO ...B
<b>OFERENTE PERSONA NATURAL</b>			
Tiene capacidad legal para contratar de acuerdo a los artículos 55 y 56 de la Ley de Contratación Pública?			
Es su actividad profesional o comercial compatible con el objeto del contrato?			
<b>OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>			
Tiene existencia legal?			
La representación legal es adecuada y está registrada?			
Quien suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por el Ofereente con facultades suficientes?			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
El estatuto social autoriza contratar la construcción de obras?			
<b>OFERENTE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO O ASOCIACION (APCA)</b>			
Tienen existencia legal las firmas asociadas?			
La Representación Legal es adecuada y está registrada?			
Fechas de caducidad de las firmas asociadas:			
Firma 1			
Firma 2			
El estatuto social de las firmas autoriza contratar la construcción de obras?			
Firma 1			
Firma 2			
Está constituida la APCA o bajo compromiso de constitución?			
Quien suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por la APCA con facultades suficientes?			
<b>ADEMÁS, TODOS LOS OFERENTES</b>			
La garantía de mantenimiento (seriedad) de oferta cumple los requerimientos?			
Los <b>formularios y documentos</b> se los presenta según los modelos, sin condicionarlos o modificarlos, de modo que se altere la esencia de la información requerida?			
La <b>oferta</b> es incondicional y no contiene excepciones o modificaciones a los Documentos de Licitación?			

Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Los certificados son actualizados y están vigentes?			
Los certificados en idioma extranjero tienen su traducción?			
Los documentos se han presentado sin tachaduras o enmiendas no salvadas?			
Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP (si es oferente nacional o extranjero domiciliado en Ecuador) que le faculta contratar?			
Información relativa a litigios (todo oferente) no le impide contratar? (Formulario No. 5)			
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO 26)? (Cuadro No. 6)			

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

### MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE (según lo establecido en DDL para IAO 32.1)	A	B	...n
a) Índice de Solvencia = (Activo Corriente) / (Pasivo Corriente) = (        ) / (        ) = (Mínimo 1.2)			
b) Índice Estructural = (Patrimonio) / (Activo Total) = (        ) / (        ) = (Mínimo 0,25)			
c) Tiene el capital de trabajo requerido (acceso a líneas de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros)? Sí? Monto? Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente y/o acceso a líneas de créditos libres de otros compromisos contractuales (Subcláusula 5.3 (g) de las IAO y DDL para IAO 32.1)			
d) Presenta autorización para solicitar referencias a instituciones bancarias? (Subcláusula 5.3 (h) de las IAO)			
e) Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO 26) (Cuadro N° 6)?			

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 4**

<b>EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA</b> (según lo establecido en los DDL para IAO 32.1).	SI/NO A	SI/NO B	SI/NO -n
La facturación promedio anual en el periodo es el equivalente de US\$ _____ y cumple lo solicitado? (Subcláusula 5.5 (a), IAO; según DDL para IAO 5.5 (a)) Formulario No. 3			
La experiencia como contratista principal en obras similares (terminadas o ejecutadas al menos el 70%) satisface los requerimientos? (Según DDL para IAO 5.5 (b)) Formularios Nos. 6, 7 y 8			
Presenta el equipo mínimo de construcción solicitado? (Según DDL para IAO 5.5 (c) de las IAO), Formulario No. 9.			
El Administrador de Obras (Superintendente o Jefe de Obras) propuesto tiene 5 años de experiencia en obras similares y al menos 3 años como Administrador de Obras (Superintendente o Jefe de Obras)? (Subcláusula 5.5 (d) de las IAO) Formularios Nos. 10, 11 y 12			
La nómina y experiencia del resto del personal técnico y administrativo es adecuada? (Según IAO 5.3 (e) y DDL para IAO 5.3) Formularios Nos. 10, 11 y 12			
La metodología de construcción es apropiada para la obra (Según IAO 5.1)? Formulario No. 14			
El cronograma valorado es compatible con la metodología, plazo y recursos ofertados? Formulario No. 21 <i>(El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciese la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el GAD MUNICIPAL, dentro de los siguientes 15 días de inserción el Contrato)</i>			
Presenta todos los análisis de precios unitarios de la oferta? Formularios Nos. 16, 17, 18, 19 y 20			
Los análisis de los precios unitarios que corresponden al 80% del monto de la oferta son consistentes con la obra a ejecutar (Según análisis realizado en el cuadro comparativo No. 5)?			
Los bienes a incorporarse a las obras proceden de países miembros del BID? Formularios Nos. 22A y 22B			
Los bienes a incorporarse a las obras cumplen con las especificaciones técnicas? Formularios Nos. 22A y 22B			
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO 26) (Cuadro N° 6)?			

*En caso de no existir alguno de los requerimientos indicados, indicar: "No Aplica"*

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

**MODELO DE CUADRO N°. 5**

**CONSISTENCIA DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRINCIPALES RUBROS OFERTADOS (Rubros que constituyen al menos el 80 % del monto total de la Oferta). (DDL PARA IAO 32.1)**

PARTICIPANTES	Cumple especificaciones?	Sueldos iguales o superiores a los mínimos?	Rendimiento acorde al sitio y condiciones?	El análisis tiene consistencia técnica?	Valor ofertado?
<b>PARTICIPANTE A</b>	Si?/No?	Si?/No?	Si?/No?	Si?/No?	Si?/No?
(LISTADO DE RUBROS) *					
<b>PARTICIPANTE B</b>					
(LISTADO DE RUBROS) *					
<b>PARTICIPANTE „n”</b>					
(LISTADO DE RUBROS) *					

\* Se identificaron aclaraciones (IAO 26) (Modelo de Cuadro N°. 6).

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el GAD MUNICIPAL, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.

**MODELO DE CUADRO NO. 6**  
**IDENTIFICACIÓN DE ACLARACIONES (IAO 26 y DDL para IAO 32.1)**

IDENTIFICACIÓN DE TEMAS A SER ACLARADOS	ACLARACIONES A SOLICITARSE EN FORMA INDIVIDUAL A CADA OFERENTE
Con fundamento en las Bases (indicar sección y numeral) identificar el tema a ser aclarado (indicar el número de la página de la oferta).	Indicar, en la forma más clara, precisa y fundamentada en las Bases, qué aclaraciones deberían ser requeridas, de manera individual a cada participante
Oferente: _____	

**NOTA:**

Las solicitud de aclaraciones debe ser dirigida de manera individual a cada oferente, indicando, en forma precisa, clara y fundamentada en las bases, la aclaración que el GAD MUNICIPAL requiera de ese participante. La solicitud o el requerimiento del GAD MUNICIPAL, debe necesariamente armonizar con el contenido de la columna ( 2 ) de este cuadro.

**MODELO DE CUADRO N°. 7**  
**INFORME SOBRE LAS ACLARACIONES RECIBIDAS DE LOS OFERENTES**

OFERENTE	ACLARACIONES (Solicitud al GAD MUNICIPAL y Respuesta del Oferente)	ANALISIS DE LAS ACLARACIONES	CONCLUSIÓN
A.			
B.			
C.			

**MODELO DE CUADRO COMPARATIVO N°. 8**

DETERMINACIÓN DEL PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA (según lo establecido en las cláusulas 30 y 32 de las IAO, únicamente de las ofertas que hayan cumplido sustancialmente con los requisitos de la licitación)	DETALLE	OFERENTE		
		A	B	...n
Valor original de la oferta				
Hay corrección aritmética? (-) (+) (Subcláusula 28.1 de las IAO)				
Valor corregido de la oferta				
Descuentos? (Subcláusula 23.5 y 30.2 (d) de las IAO)				
Otros ajustes? (Subcláusula 30.2 de las IAO)				
Valor evaluado de la oferta (Cláusula 30 y 32 de las IAO)				
Orden del Precio Evaluado de las Ofertas				

NOTA: (*Si Procede*) En los documentos de licitación no se permiten ofertas alternativas; adicionalmente en la lista de cantidades no constan imprevistos, tampoco sumas provisionales (Según las instrucciones de IAO 30.2).

### Sección III. Países elegibles

#### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**Opción 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.**

**a. Países Prestatarios:**

Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**b. Países no Prestatarios:**

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país,

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.)

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de Contratista.

**Sección IV. Formularios de la Oferta (e Información para la Clasificación), Certificado del Proveedor, Carta de Aceptación y Convenio**

**I. Formularios de la Oferta (e Información para la Clasificación)**

Formulario No.	Contenido
1:	Oferta
2.1:	Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).
2.2:	Datos Generales del Oferente (Personas Jurídicas).
2.3:	Datos Generales del Oferente (Consorcios).
3:	Montos anuales facturados por la construcción de obras en los últimos 5 años
4:	Indicadores de la Situación Financiera
5:	Información sobre litigios pendientes
6:	Experiencia como contratista directo en obras similares en los últimos 10 años
7:	Detalle de la Experiencia Similar del Oferente como Contratista Directo de Obras.
8:	Detalle de Contratos en Ejecución (ejecutados al menos el 70% del proyecto)
9:	Equipo de construcción propuesto para ejecutar la Obra
10:	Personal Clave propuesto para el Proyecto
11:	Modelo de Curriculum Vitae del personal Técnico y Administrativo Clave
12:	Compromiso de prestación de servicios profesionales del Personal Técnico Clave
13:	Subcontratistas propuestos
14:	Metodología y Programas propuestos de Construcción
15:	Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)
16:	Análisis de Precios Unitarios
17:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos de Mano de Obra
18:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos Indirectos y Utilidad
19:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Tarifas de Equipos
20:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos de Materiales
21:	Cronograma Valorado de Trabajos - (Valores en US Dólares).
22A:	Lista de bienes importados a incorporarse en la obra.
22B:	Bienes a incorporarse a la obra. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas ( <i>cuando proceda</i> )

**Formulario No. 1****Oferta**

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el GAD MUNICIPAL en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

*[Lugar y fecha]*

Licitación Pública Ad-Hoc:

A: (Definir el nombre del técnico responsable----)  
 Presidente de La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL, --  
 Dirección: (Definir la dirección correcta ....)  
 Ciudad: (Definir la ciudad ----)  
 País: Ecuador

1.- Después de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) / liste. Ej: Nos. 1 y 2, de fechas....., ofrecemos ejecutar las Obras del Proyecto *[nombre del Proyecto]* provenientes de la LPN-BID-GADMBC-001-2013, de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras y el nombre de la moneda]*, sin IVA, de conformidad con el detalle de la Lista de Cantidad valorada (Tabla de Cantidad y Precios) y en el plazo de ..... días contados desde la fecha en que el anticipo ha sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia bancaria del GAD MUNICIPAL.

El Contrato deberá ser presentado y pagado en Dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Sobre el valor arriba indicado, ofrecemos el siguiente descuento y la metodología para su aplicación: *si no se ofrece un descuento, señalar "No Aplica"*

3.- Aceptamos el mecanismo de designación del Conciliador (Mediador) que consta en el DDL para la IAO 37.1,

4.- Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

5.- Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el periodo de validez de la Oferta establecido en los DDL para IAO 16.1, y con el suministro de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta exigida en los documentos de licitación y especificados en los DDL.

6.- Declaramos y garantizamos el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Subcláusula 3.3 de las IAO, relacionadas con fraude y corrupción.

7.- Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

8.- No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

9.- Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del Ecuador, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO; tampoco estamos incurso en ninguna de las prohibiciones que impiden contratar con el Estado Ecuatoriano ni con las entidades del sector público del Ecuador.

10.- De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

11.- Aceptamos que, en caso de negarnos a presentar las garantías contractuales y suscribir el contrato, se haga efectiva la garantía de mantenimiento de oferta y se demande la aplicación de la sanción indicada en el artículo 55, letra b) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública del Ecuador.

12.- (*Si el Oferente fuere extranjero, se añadirá: d) Previamente a la firma del contrato, se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el Art. 6 y la sección XIII de la Ley de Compañías.*)

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

*Adjuntar Original de la Garantía de Mantenimiento o Seguridad de la Oferta.*

**FORMULARIO No. 2.1  
HOJA I DE ...****DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(PERSONAS NATURALES)**

NOMBRE :

DIRECCION: Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Facsimil:

Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

Para profesionales residentes en Ecuador:

LICENCIA PROFESIONAL No.:

No. REGISTRO EN LA CAMARA DE LA CONSTRUCCIÓN:

RAMAS DE ESPECIALIZACIÓN: 1:

2:

3:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

## NOTAS:

- (1) Para profesionales ecuatorianos o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copias simples de: cédula de ciudadanía; licencia profesional actualizada o certificado actualizado del Colegio Profesional respectivo; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público.
- (2) Para profesionales extranjeros no domiciliados en el país, adjuntar copias simples de: pasaporte; título profesional; y, un documento equivalente al Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP expedido en su país de origen o, en caso de que no exista tal requerimiento en su país, declaración jurada al respecto y de que no tiene reclamos o litigios por incumplimiento de sus contratos.

**FORMULARIO No. 2.2****HOJA 1 DE ...****DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(PERSONAS JURIDICAS)****NOMBRE DEL OFERENTE:****NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:****DIRECCION:** Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Fax:

Correo electrónico:

**DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:** (Sólo si es diferente a la indicada arriba)**DIRECTIVOS:** PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TECNICO:

**CONSTITUCION DE LA EMPRESA:** (Lugar) y (Fecha)**CAPITAL NOMINAL:** (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

**CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20\_\_ :****(LUGAR Y FECHA)****(FIRMA DEL REP. LEGAL)****NOTAS:**

- Adjuntar copia simple (si es del caso acompañada de la traducción al castellano) de los estatutos de constitución del oferente y el poder notarial otorgado a quien firma la oferta.*
- Para firmas nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal extendido por la Superintendencia de Compañías; nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público.*
- Para firmas extranjeras no domiciliadas en el país, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal y de capacidad para contratar en el extranjero será conferido por la autoridad competente del país de origen de la empresa. De no existir autoridad competente, deberá presentar una declaración jurada al respecto, que no tiene impedimento para contratar en el exterior; y, un documento equivalente al Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expedido en su país de origen o, en caso que no exista tal requerimiento en su país, declaración jurada al respecto y de que no tiene reclamos o litigios por incumplimiento de sus contratos.*

**FORMULARIO No. 2.3**  
**HOJA 1 DE ...**
**DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(APCA)**
**IDENTIFICACION DE LA APCA:****NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:****DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA:** Ciudad:

Calle:  
 Teléfono(s):  
 Casilla postal:  
 Faxesimil:  
 Correo electrónico:

**MIEMBROS DE LA APCA:**

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje(*)

**(LUGAR Y FECHA) (FIRMA DEL REP. LEGAL O APODERADO)**
**NOTAS:**

1. Las APCA extranjeras y sus miembros deben además presentar copia simple acompañada de la traducción al castellano si es en otro idioma, de los estatutos de constitución del oferente y el poder notarial otorgado a quien firma la oferta.
2. Adjuntar copia simple del Convenio de Constitución de la APCA o de intención de conformarla, en donde conste que:
  - (a) Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo.
  - (b) Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todas y cada uno de los integrantes de la APCA, y
  - (c) La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Para cada uno de los integrantes del APCA, se adjuntará la siguiente información
  - Adjuntar copia simple (si es del caso acompañada de la traducción al castellano) de los estatutos de constitución de sus integrantes
  - Para firmas nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal extendido por la Superintendencia de Compañías; nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil; y, Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP sobre el cumplimiento de contratos con entidades del sector público
  - Para firmas extranjeras no domiciliadas en el país, adjuntar copias simples de: certificado de existencia legal y de capacidad para contratar en el extranjero que será conferido por la autoridad competente del país de origen de las firmas. De no existir autoridad competente, deberá presentar una declaración jurada al respecto, de que no tiene impedimento para contratar en el exterior; y, un documento equivalente al Certificado del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expedido en su país de origen o, en caso que no exista tal requerimiento en su país, declaración jurada al respecto y de que no tiene reclamos o litigios por incumplimiento de sus contratos.

**FORMULARIO No. 3**

**MONTOS ANUALES FACTURADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES  
REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.**  
(Montos equivalentes en US Dólares y año al que corresponden de conformidad con DDL para IAO 5.3 (b))

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

No.	AÑO	FACTURACIÓN (US\$)
1		
2		
3		
4		
5		
<b>TOTAL FACTURADO</b>		
<b>PROMEDIO ANUAL*</b>		

Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad.

(Lugar y fecha)

(Firma del Oferente o Rep. Legal)

**NOTA:**

*En caso de APCAs, además de la APCA, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar la información y llenar este formulario, considerando que para la evaluación, el valor a comparar con el monto indicado en DDL para IAO 5.5(a) será el obtenido de sumar los montos anuales facturados de cada uno de los integrantes del APCAs.*

**FORMULARIO N°. 4****INDICADORES DE LA SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA****OFERENTE:** \_\_\_\_\_**1.- Índice de solvencia**

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \underline{\hspace{2cm}} =$$

**2.- Índice estructural**

$$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} = \underline{\hspace{2cm}} =$$

**3.- Activos Liquidos (Capital de Trabajo – Activo Corriente – Pasivo Corriente)  
y/o acceso a líneas de crédito libres de otros compromisos contractuales –**

Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad.

(Lugar y fecha)

(Firma del Oferente o Rep. Legal)

Nombre del Contador

Matrícula No.

**NOTAS:**

1. Adjuntar copia legible de la declaración del impuesto a la renta del último año (*Oferentes Nacionales y extranjeros domiciliados en el país*) y del estado financiero del último año (*Oferentes extranjeros no domiciliados en el país*), según DDI, para LAO 5.3. Si el llamado a Licitación se realizará en los meses de Enero a Abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al anterior al de la Convocatoria de la licitación.
2. Adjuntar evidencias del capital de trabajo y de acceso a líneas de crédito o disponibilidad de recursos financieros, según LAO 5.3(g) y DDI para LAO 5.5(e).
3. Adjuntar autorización con nombre, dirección y números de teléfono, faxímil y correo electrónico para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente, según LAO 5.3(h).
4. Los índices deben ser calculados con la información extraída de la declaración del impuesto a la renta del último año (*Oferentes nacionales*) y del estado financiero del último año (*Oferentes extranjeros*) indicados anteriormente.
5. En caso de APCAs, además de la APCAs, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar la información antes indicada y llenar este formulario con la instrucción dada; a excepción de la parte correspondiente a Activos líquidos (Capital de Trabajo) y/o acceso a líneas de crédito libres de otros compromisos contractuales, en cuyo caso, la suma de los valores de cada uno de los integrantes deberá ser igual o mayor al solicitado en 5.5 (e).

**FORMULARIO No. 5****INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS PENDIENTES****OFERENTE:** \_\_\_\_\_

Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)		
(b)		

Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REP. LEGAL O APODERADO)

NOMBRE DEL OFERENTE : _____						FORMULARIO No. 6
LICITACION PUBLICA _____						HOJA ____ DE ____
EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS ( <i>Armonizar con DDI para IAO 5.5(b)</i> )						
No	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL US\$	FECHAS DE EJECUCION DE/A	OBSERVACIONES
A) CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA						
1						
2						
3						
B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION (CON UN GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL 70% Ó MAS)						
			LUGAR Y FECHA			
(PARA INSTRUCCIONES VER SECCION 2, NUMERAL 3.1.3.1, INCISO 3, LITERAL (c))			FIRMA DEL PARTICIPANTE O REP. LEGAL			

(c) Los proyectos serán considerados siempre y cuando su avance físico supere el 70% de la ejecución de la obra.

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA  
DIRECTO DE OBRAS**

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

Nombre y Dirección del Contratante;  
 Persona a quien contactar;  
 Identificación del proyecto;  
 Ubicación de la obra o proyecto;  
 Objeto y fecha del Contrato;  
 Descripción de las Obras;  
 Comentarios Principales;  
 Valor del contrato equiv. US\$ a la fecha de suscripción;  
 Fecha inicial y final del trabajo;  
 Plazo Contractual:  
 Hubo ampliación de Plazo .... (Causas)  
 Hubo Terminación Anticipada .... (Causas)

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

**NOTAS:**

*1. Adjuntar Certificaciones de la experiencia suscritas por el funcionario autorizado de los clientes o copias simples de contratos suscritos y/o actas o certificaciones de entrega-recepción. No se considerará las certificaciones que acrediten experiencia del oferente como subcontratista.*

**FORMULARIO No. 8**  
**HOJA ... DE ...**

**DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION (\*)**

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

Nombre y Dirección del Contratante:

Persona a quien contactar:

Identificación del proyecto:

Ubicación de la obra o proyecto:

Fecha y Objeto del Contrato:

Descripción de las Obras:

Comentarios Principales:

Valor del contrato equiv. USS a la fecha de suscripción:

Fecha inicial (real o probable):

Plazo de Ejecución:

Fecha de Terminación (Probable):

Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las Fechas del compromiso)

Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario 6 de la oferta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso).

En caso de estar ejecutando la obra como APCA, indicar los nombres de los integrantes y el porcentaje de participación respectivo:

INTEGRANTE

%

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

(\*) Contratos en ejecución con un avance físico mínimo del 70%

*NOTA:*

*1. Adjuntar Certificaciones de la experiencia suscritas por el funcionario autorizado de los clientes. No se considerarán las certificaciones que acrediten experiencia del oferente como subcontratista.*

#### *NOTAS Admistrativas*

- Copia simple de matrícula vigente y registro en el Ministerio de Obras Públicas.
  - Para equipo adquirido o por alquilar o mediante arrendamiento franquero, que estuviese en el país, certificado del propietario, respecto a la disponibilidad de este para ser utilizado en las obras objeto de la licitación, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.
  - Para equipar que no se encuentren en el país, deben presentar el documento que acredite la propiedad, el alquiler o arrendamiento franquero.

OFERENTE:

LICITACION PUBLICA

FORMULARIO No. 10

PERSONAL CLAVE TECNICO Y ADMINISTRATIVO PROPUESTO PARA EL PROYECTO (Seein IAO 5.3.1/5.6 y 5.5.6)

27

LUGAR Y FECHA

(\*) Superintendente o Jefe de Obras.

**FORMULARIO N°. 11**  
**HOJA 1 DE**
**MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL CLAVE TECNICO Y ADMINISTRATIVO**

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Titulos profesionales:

Fecha obtención (d/m/a):

*Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).*

Nombre curso	Institución Académica	Duración Horas	Fechas (d/m/a)

Actividad actual y lugar de trabajo:

*Experiencia profesional: (indicar solamente 3 obras similares a las que son motivo de esta licitación, con los siguientes datos: Proyecto, Contratante, Contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada y detalles del trabajo).*

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional (profesionales nacionales):

Artículos técnicos y publicaciones:

Declaro que la información proporcionada es verídica.

**LUGAR Y FECHA****FIRMA DEL PROFESIONAL****FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL**

*NOTA: Adjuntar copias simples de los titulos profesionales y certificados de experiencia profesional*

**FORMULARIO No. 12**  
**HOJA 1 DE 1**

**COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

*Yo, ..... de profesión .....*  
 me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de ..... a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el periodo de ..... con ..... (*NOMBRE DEL OFERENTE*) en el caso de que dicho Oferente suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de (*OBJETO DEL CONTRATO*), resultante de la LPI ..... con (*NOMBRE DE LA ENTIDAD*.)

(FIRMA DEL PROFESIONAL)  
 [Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.:

País:  
 Dirección:  
 Teléfono(s):  
 Fax:  
**Correo electrónico:**

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

*NOTA: Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copia simple de la licencia o certificado actualizado del colegio profesional correspondiente, de que está registrado entre sus miembros y puede ejercer la profesión.*

**FORMULARIO No. 13**  
**HOJA 1 DE 1**

**SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS** (Según 5.3 (j) de la IAO y cláusula 7 de las CGC)

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato (Estimado)	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en Obras Similares
(a)			
(b)			

Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REP. LEGAL O APODERADO)

**FORMULARIO No. 14  
HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_****METODOLOGÍA Y PROGRAMAS PROPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Indicar con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

*(Conforme lo dispuesto en CEC para CGC 27.1, dentro de los 14 días siguientes a la suscripción del Convenio, El GAD MUNICIPAL y el Contratista deberán acordar los siguientes cronogramas: (i) de ejecución de las obras; (ii) de utilización de personal; y (iii) de utilización de equipos, todo en concordancia con el Cronograma Valorado de la Oferta. Para el efecto, el Contratista deberá presentar a consideración y aprobación del GAD MUNICIPAL los cronogramas referidos dentro de los 7 días de suscrito el Convenio)*

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

<b>OFERENTE:</b>					<b>FORM. No. 15</b>	
<b>LICITACION PUBLICA _____</b>					<b>HOJA.....DE.....</b>	
<b>LISTA DE CANTIDADES (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)</b>						
<b>RU-BRO</b>	<b>CODIGO (ESP ECF)</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO USD</b>	<b>PRECIO TOTAL USD</b>
		<i>(El GAD MUNICIPAL debe llenar LAS CINCO PRIMERAS COLUMNAS y entregar en CD)</i>				
<b>SUBTOTALS PARCIALES:</b>						
<b>SUBTOTAL ACUMULADO, IVA EXCLUIDO:</b>						
		<b>LUGAR Y FECHA</b>	<b>(FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)</b>			

<b>OFERENTE:</b>	<b>FORM. No. 16</b>
<b>LICITACION PUBLICA</b>	<b>HOJA.....DE....</b>

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Valores en USDólares)**

Obra \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
 Ubicación \_\_\_\_\_ Rubro \_\_\_\_\_  
 Unidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Especificación(es) \_\_\_\_\_

**1. MANO DE OBRA**

PERSONAL (CATEGORIA)	Jornal básico	Jornal real	Alimentac. Aloj, otros	Costo Mano Obra	Rendimie nto	Costo Unitario
Subtotal costo mano de obra						

**2. MATERIALES (incluye costo de transporte)**

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Costo Unitario
Subtotal costo materiales				

**3. EQUIPOS**

Descripción	Costo Equipo/H	Costo combustible/ H	Costo horario total/H	Rendimient o	Costo Unitario
Subtotal costo equipos					

**4. TOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PRECIO UNITARIO****5. TOTAL CÓSTOS INDIRECTOS % DEL COSTO DIRECTO:****6. TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)**

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

<b>OFERENTE:</b> _____	<b>FORMULARIO No. 17</b>		
<b>LICITACION PUBLICA</b> _____	<b>HOJA..... DE .....</b>		
<b>ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA (en US Dólares)</b>			
<b>CATEGORIA / CARGO</b>			
1. JORNAL DIARIO NOMINAL UNIFICADO (NO MENOR A MIN. LEGAL)			
2. MENSUAL NOMINAL UNIFICADO (MES DE 30 DIAS)			
3. ANUAL NOMINAL UNIFICADO			
4. DECIMO TERCER SUELDO			
5. DECIMO CUARTO SUELDO			
6. OTROS ADICIONALES (DETALLAR)			
7. FONDO DE RESERVA			
8. APORTE PATRONAL AL IESS (INCLUYE IECE, SECAP, ETC)			
9. VACACIONES			
10. OTROS CODIGO TRABAJO (DETALLAR LOS CONCEPTOS)			
TOTAL ANUAL			
TOTAL MENSUAL			
FACTOR DE SALARIO REAL (DIAS PAGADOS / DIAS TRABAJADOS)			
MENSUAL REAL			
COSTO HORARIO			

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

<b>OFERENTE:</b> _____		<b>FORM. No. 18</b>	
<b>LICITACION PUBLICA</b> _____		<b>HOJA ..... DE...</b>	
<b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD</b>			
No.	<b>COMPONENTES DEL COSTO INDIRECTO</b>	<b>VALOR (USDólares)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
	DIRECCIÓN DE OBRA		
	ADMINISTRATIVOS		
	LOCALES PROVISIONALES (Incluir el costo de la oficina para la Gerencia de Obras, conforme a lo establecido en CEC para CGC 1.1 (u))		
	VEHÍCULOS		
	SERVICIOS PÚBLICOS		
	PROMOCIÓN		
	GARANTIAS		
	SEGUROS		
	COSTOS FINANCIEROS		
	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		
	(OTROS, AMPLIAR O DETALLAR)		
	UTILIDAD		
	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD = (TCIU)</b>		
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS = (TCD)</b>		
	<b>FACTOR (PORCENTAJE) = (TCIU/TCD) = (%)</b>		

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

OFERENTE: \_\_\_\_\_  
LICITACION PUBLICA \_\_\_\_\_

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: TARIFAS DE EQUIPOS (en USD Dólares)

FORM. No. 19

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

**LUGAR Y FECHA  
LEGAL**

**FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE**

**OFERENTE:**

FORMULARIO N° 21

LICITACION PUBLICA

卷之三

## **CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS (en USDólares)**

PARA CADA RUBRO SE INDICARA LA CANTIDAD A EFECTUARSE EN CADA MES Y DEBEMOS COSTO RESPECTIVO

(FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL)

## LICITACION PUBLICA

**FORMULARIO No. 22 A**  
Hoja No. de

**LISTA DE BIENES IMPORTADOS A INCORPORARSE A LA OBRA (cuando no aplica eliminar formulario)**

LUGAR Y FECHA

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O REP. LEGAL**

---

## NOTAS:

- 1) No se pagará anticipo sobre los bienes a importarse incluidos en la lista de este formulario ya que el 90% de su valor total se pagará mediante carta de crédito, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del formulario "5". Convenio (Formulario Modelo de Contrato) de la Sección IV de los documentos de licitación y el 10% restante contra verificación de los bienes en las bodegas del contratista.
  - 2) Los bienes importados a ser instalados e incorporados a las obras, deben ser transportados, entregados en el sitio de instalación e instalados por el contratista.
  - 3) Aun en los casos que proceda reajuste de precios para las obras, los bienes incluidos en la lista de este Formulario, no estarán sujetos a reajuste de precios.
  - 4) Los bienes arriba listados serán los únicos que podrá importar el contratista a nombre del GAD MUNICIPAL.

**FORMULARIO No. 22B**  
**Hoja No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**
**BIENES A INCORPORARSE A LA OBRA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES (Cuando no aplica eliminar formulario)**
**OFERENTE:** \_\_\_\_\_  
**LICITACIÓN PÚBLICA** \_\_\_\_\_

Bien No.	Descripción:  Fabricante: Marca:  Importado o comprado localmente:	País de origen:  Fabricante: Marca:  Importado o comprado localmente:
Especificaciones Técnicas Requeridas (requisitos mínimos)	Especificaciones Técnicas ofertadas (Datos garantizados)	Cumple  Si      No
<b>Periodo de garantía Técnica Ofertado ( * )</b>		
Dirección de almacenes de repuestos en Ecuador:		
Teléfono: Facsimil: Correo electrónico		
Dirección de talleres de mantenimiento en Ecuador:		
Teléfono: Fax: Correo electrónico		

**LUGAR Y FECHA****FIRMA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

( \*) El oferente deberá considerar en su oferta la garantía técnica, que en caso de ser adjudicatario de la presente Licitación, deberá presentar previo a la suscripción del contrato para cada uno de los bienes a incorporarse en la obra, cumpliendo las instrucciones que constan en la Sección N, para las Garantías Técnicas.

**NOTAS:**

1. Llenar este formulario para cada uno de los bienes que constan en el Formulario No. 22A, Lista de bienes importados a incorporarse en la obra.

2. Los bienes que constan en el Formulario No. 22A, adquiridos en el país o en el extranjero, no estarán sujetos a registro de precios alguno; y servirán los únicos que procederán importar el contratista a nombre del GAD MUNICIPAL.

**CERTIFICADO DEL PROVEEDOR PARA BIENES IMPORTADOS (No forma parte de la Oferta. Si no aplica, eliminar formulario)**  
**(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

A

Carta de Crédito del Banco Emisor No.

No. de Referencia del Banco Confirmador

Señores:

Entendemos que la venta de los bienes abarcados por nuestra (s) factura (s) descritos a continuación podrán ser financiados en su totalidad o en parte con un préstamo del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Si ustedes lo desean, le presentaremos a la mayor brevedad una relación o relaciones ampliando la información sobre el origen de los bienes suministrados. La definición del término "origen" utilizada a continuación es la que figura en el Contrato.)

Por el presente certificamos que los bienes abarcados por dicha (s) factura (s) provienen del país indicado abajo y que fueron enviados al país comprador como sigue:

FACTURA(S)		CONTRATO (S) U ORDEN (ES) DE COMPRA		MONEDA	COSTO DEL FLETE Y SEGURIDAD DE LOS BIENES
NÚMERO	FECHA	NUMERO	FECHA		
<b>TOTAL</b>					

INFORMACIÓN DE EMBARQUE (llenar esta parte según los INCOTERMS que correspondan) (\*)

TIPO DE ENVÍO (X)			BANDERA DEL TRANSPORTADOR (PAÍS)	MONEDA	COSTO DEL FLETE
Aire	Tierra	Mar			
<b>SUB-TOTAL</b>					

NOMBRE DEL PROVEEDOR	ORIGEN DE LOS BIENES		
	PAÍS	MONEDA	COSTO DE LOS BIENES
DIRECCIÓN (No. CALLE, CIUDAD, ESTADO, ZONA POSTAL, PAÍS)			

*Certificamos, además, que salvo los descuentos y rebajas, si los hay, que se indican en dichas facturas, órdenes de compra o contratos, no hemos pagado, ni convenido en pagar ni originado pagos al destinatario de dichas facturas, órdenes de compra o contratos o a ninguna otra persona o entidad (excepto a nuestros directores titulares, funcionarios y empleados, hasta el nivel de sus remuneraciones ordinarias), ningún descuento, reintegro, comisión, honorario u otro pago en relación con la venta de los bienes que abarcan dichas facturas, órdenes de compra o contratos, o para obtener los contratos para venderlos, excepto los aquí mencionados. (Si usted pagó o irá a pagar, adjunte una declaración).*

SUB-TOTAL	INFORMACIÓN SOBRE SEGURO (si los términos son CIP)		
PAÍS	MONEDA	COSTO DEL SEGURO	

**CERTIFICADO DEL PROVEEDOR PARA BIENES IMPORTADOS (No forma parte de la Oferta. Si no aplica, eliminar formulario)**  
**(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)**

NOMBRE Y TÍTULO DEL FIRMANTE AUTORIZADO	SUB-TOTAL	
	<b>TOTAL</b>	
<p><i>El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.</i></p>	<p>*El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos en el Contrato. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, seguro, montaje, ensamblaje, etc.) en los servicios de construcción y a los servicios de Consultoría.</p> <p><b>Países miembros del BID:</b>          ALEMANIA, ARGENTINA, AUSTRIA, BAHAMAS, BARBADOS, BÉLGICA, BELICE, BOLIVIA, BRASIL, CANADA, CHILE, COLOMBIA, COSTA RICA, CROACIA, DINAMARCA, ECUADOR, EL SALVADOR, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS, FINLANDIA, FRANCIA, GUATEMALA, GUYANA, HAITI, HONDURAS, ISRAEL, ITALIA, JAMAICA, JAPÓN, MÉXICO, NICARAGUA, NORUEGA, PAÍSES BAJOS, PANAMA, PARAGUAY, PERÚ, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA DE COREA, REPÚBLICA DOMINICANA, SUECIA, SUIZA, SURINAME, TRINIDAD Y TOROYO, URUGUAY Y VENEZUELA</p>	
<p>FIRMA _____</p> <p>FECHA: _____</p>		

#### 4. Carta de Aceptación (No forma parte de la Oferta)

##### (Modelo de Carta de Notificación de la Adjudicación del Contrato)

*[en papel con membrete oficial del GAD MUNICIPAL]*

*[La Carta de Aceptación (Adjudicación) será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, aprobada por La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL, supeditada a cualquier revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]*

*[indique la fecha]*

Número de Identificación y Título de la Licitación *[indicar]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles por este medio que nuestra Entidad, de conformidad con la Resolución de La Comisión de Contrataciones, tomada en sesión del \_\_\_\_\_ Acta No. \_\_\_\_\_ decidió aceptar su Oferta y, en consecuencia, adjudicarle el Contrato proveniente de la Licitación arriba indicada, para la ejecución de *indique el nombre de las Obras, tal como se emitió en las CECJ* por el Precio del Contrato de *indique el monto en cifras y en palabras* *[indique la denominación de la moneda]*, USDólares, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, a ser ejecutadas en un plazo de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato.

De conformidad con lo establecido en las IAO 34.3, el Contrato podrá suscribirse una vez cumplidos con todos los requisitos establecidos en los documentos de licitación y obtenidos los informes favorables de ley de los Organismos de Control del País.

*[Seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]*

- (a) Aceptamos la designación de *indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente* como Conciliador.<sup>1</sup>
- (b) No aceptamos la designación de *indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento*, estamos por lo tanto solicitando a *indique el nombre*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>2</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) preparen y entreguen los documentos necesarios para la suscripción del Contrato; (b) entreguen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las IAO, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC; y, (c) una vez suscrito el contrato, procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio (Contrato a ser suscrito)

<sup>1</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el GAD MUNICIPAL en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>2</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el GAD MUNICIPAL en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el GAD MUNICIPAL no acepta la contrapropuesta.

## 5. Convenio (Formulario Modelo de Contrato)

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el contrato de construcción de las Obras de \_\_\_\_\_, que celebran el GAD MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_ y contenido en las siguientes Cláusulas.

### **PRIMERA.- Comparecientes**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GAD MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, físicamente ubicada en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada por el señor \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde, que en adelante se denominará "Contratante" o GAD MUNICIPAL y, por otra parte \_\_\_\_\_ por sus propios derechos] / [la Compañía \_\_\_\_\_ *[nombre completo y siglas si las tiene]*, establecida bajo las leyes de \_\_\_\_\_ *[país del Contratista]* físicamente ubicada en la ciudad de \_\_\_\_\_ *[indicar]*, en adelante denominada "el Contratista", representada por el señor \_\_\_\_\_ en su condición de *[Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación]* y por lo mismo representante legal de la misma.

### **SEGUNDA.- Antecedentes**

- 2.1 El 10 de enero del 2011, el Estado ecuatoriano suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Convenio de Préstamo No. 2377/OC-EC, destinado a financiar, entre otros proyectos, la ejecución de las Obras objeto de este contrato.
- 2.2 El GAD MUNICIPAL se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del GAD MUNICIPAL y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el GAD MUNICIPAL podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 2.3 De acuerdo con las estipulaciones del Convenio referido y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de la construcción de las Obras objeto de este contrato, se tomó la decisión de convocar a la Licitación Pública Ad Hoc: \_\_\_\_\_, la que se rigió por las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7), que forman parte del Convenio de Préstamo.
- 2.4 Se realizó la respectiva convocatoria, en \_\_\_\_\_ *[indicar fechas]*.
- 2.5 Luego del trámite correspondiente y previa la conformidad del BID, manifestada a través del oficio No. *[indicar]*, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL adjudicó el contrato para la Construcción de las obras al Oferente \_\_\_\_\_ como consta del Acta del mencionado Comité de fecha ... y del oficio con su notificación, No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ *[indicar número y fecha]*.
- 2.6 El señor Procurador General del Estado igualmente ha emitido informe favorable contenido en el oficio N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ *[indicar número y fecha]*, habiéndose incorporado al contrato sus observaciones de conformidad con la ley..

### **TERCERA.- Documentos del contrato**

- 3.1 En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a que se refieran.
- 3.2 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- (a) los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) La oferta económica (corregida si fue del caso) del Contratista;
- (e) El Cronograma valorado de trabajo;
- (f) El Acta de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;
- (g) El Formulario de la Oferta (Form. No.1), en el que consta la declaración con la que el Contratista garantiza que no ha sido declarado inelegible por el BID y no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que se establece en la Codificación de la Ley de Contratación Pública.
- (h) La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos del Contratista con el Sector Público;
- (i) Certificado actualizado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el literal e) del Art. 55 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública;
- (j) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;
- (k) Certificación actualizada de no ser deudor de créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- (l) La certificación presupuestaria de recursos
- (m) Certificado actualizado de la Cámara de la Construcción
- (n) La No Objeción del BID a: i) Los Documentos de la Licitación Pública No..... Comunicación No. ...., de fecha.....; ii) el Informe de Evaluación de las Ofertas recibidas y la intención de adjudicar el Contrato (Comunicación No. .... de fecha.....);
- (q) Otros, que defina el GAD MUNICIPAL.

**3.3.** Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- (a) Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos de Licitación emitidos entre el llamado a licitación y la recepción de ofertas;
- (b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su clasificación;
- (c) las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el GAD MUNICIPAL;
- (d) el cronograma valorado presentado con la oferta, (las versiones posteriores, debidamente aprobadas, reemplazan a los elaborados inicialmente);
- (e) otros que fueran necesarios.

**3.4** Este Convenio prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado en las CGC 2.3.

#### **CUARTA.- Objeto**

El Contratista se compromete para con el GAD MUNICIPAL a construir las Obras de [Describir, resumidamente], con sujeción a los documentos que se indican en la cláusula anterior y, especialmente, con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

#### **QUINTA.- Cronogramas de ejecución de las obras e instalaciones, de utilización de personal y de equipos**

Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para la aprobación del GAD MUNICIPAL los siguientes cronogramas: i) de ejecución de las obras; ii) de utilización de equipos; y, iii) de utilización de personal, en concordancia con el Cronograma Valorado presentado en la Oferta. el GAD MUNICIPAL tendrá 7 días para la aprobación de los citados Cronogramas.

**SEXTA.- Valor del contrato y forma de pago.**

**6.1** El valor total del presente contrato asciende a la cantidad de .....US dólares (US\$ .....), sin IVA.

**6.2** El GAD MUNICIPAL pagará al Contratista el valor antes estipulado, con cargo a la partida.....(Indicar No. y nombre de la partida) del presupuesto del GAD MUNICIPAL, con cargo al Programa de Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua (PIRSA), que cuenta con recursos de la contraparte local y financiamiento del Contrato de Préstamo BID 2377/OC-EC, de la siguiente manera:

- a) Un anticipo equivalente al 40 % del monto total del contrato....., dentro de los veinte y ocho días calendario siguientes a la fecha de suscripción de este Convenio, previa la presentación de la garantía respectiva, misma que deberá cubrir el 100% del valor del mismo; y,

El Contratista está obligado a llevar una contabilidad específica para la ejecución de este Proyecto. El anticipo entregado no podrá ser destinado para fines ajenos al Proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por el GAD MUNICIPAL o por quien éste disponga, sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado.

- b) El 60% restante correspondiente a las obras y bienes comprados localmente, se cancelará mediante abonos parciales, contra presentación de planillas mensuales por parte del Contratista al Gerente de Obras, y debidamente aprobadas por éste, por obras realmente ejecutadas, dentro de los veinte y ocho (28) días hábiles posteriores a la aprobación de cada planilla.

(Transcribir Tabla de Cantidadades y Precios).

**6.3** **Modalidad de pago:** El GAD MUNICIPAL efectuará los pagos al Contratista mediante transferencias bancarias vía Banco Central del Ecuador, por lo cual el beneficiario señalará el nombre de la Institución (es) Financiera (s) con la (s) que opera y el correspondiente número (s) de la (s) Cuenta (s). Este sistema es de aplicación obligatoria.

**6.4** En consideración a los pagos que el GAD MUNICIPAL hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga con el GAD MUNICIPAL a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**SEPTIMA.- Reajuste de precios:**

En razón del plazo de ejecución del contrato, es menor a 18 meses, y de haberse ofertado y pactado el contrato con precios unitarios fijos, no se reconocerá reajuste alguno de precios, ni aún cuando se produjeren variaciones en los componentes del precio unitario ofertado.

**OCTAVA.- Plazo**

El Contratista se obliga a terminar las obras objeto del contrato a satisfacción del GAD MUNICIPAL en el plazo de ..... días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia realizada por el GAD MUNICIPAL.

**NOVENA.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor**

Se entiende por **Caso Fortuito o Fuerza Mayor** el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a como lo define el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

Al ocurrir un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista dará inmediato aviso por escrito al Contratante, dentro de los 10 días calendario siguientes al hecho, explicando las circunstancias y efectos del

evento sobre el cumplimiento del contrato. Si el Contratista no comunica y justifica al Contratante el acaecimiento del hecho dentro del plazo indicado, no se le reconocerá prorrería de plazo alguno.

Si por dichas causas el Contratista estuviere imposibilitado de continuar los trabajos del contrato, podrá suspenderlos mientras dure el impedimento y procederá con toda diligencia que sea razonable para superar la imposibilidad en el menor tiempo. En este caso, los plazos del contrato se prorrogarán por un periodo igual al de la suspensión, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza dura más de 45 días, desde la fecha del aviso escrito del Contratista, las partes podrán dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, complementariamente a lo estipulado en COC 63. En este caso el GAD MUNICIPAL pagará al contratista los valores a que tenga derecho de acuerdo con el estado de los trabajos realizados y que sean aceptados por el GAD MUNICIPAL.

## **DECIMA.- Contratos Complementarios:**

### **10.1 Contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar una obra:**

En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra materia del Contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución que determinen la necesidad de modificar los planos o las especificaciones, el GAD MUNICIPAL podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación o concurso, Contratos complementarios, con la finalidad de atender esa necesidad, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del Contrato complementario de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Capítulo VIII de su Reglamento.

### **10.2 Contratos complementarios para la creación de nuevos rubros:**

Si para la adecuada ejecución de la obra, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrán celebrarse Contratos complementarios sin licitación o concurso, y dentro de los porcentajes máximos estipulados en el numeral 10.4 que consta a continuación. Para el pago de los nuevos rubros se establecerán precios en base de los precios referenciales del GAD MUNICIPAL. Si no los tuviera, se los fijará de mutuo acuerdo entre las partes.

### **10.3 Incremento máximo del valor del Contrato principal:**

La suma total de los Contratos complementarios no podrá exceder del 35% del valor del Contrato principal, a la fecha en que el GAD MUNICIPAL resuelva la realización del Contrato complementario. La celebración de Contratos complementarios que impliquen incrementos del valor del Contrato principal, requieren la No Objección previa del BID.

### **10.4 Garantías adicionales:**

El Contratista deberá rendir las garantías de Ley para los Contratos que cubran los valores incrementados en razón de los Contratos complementarios.

## **UNDECIMA.- Obras Adicionales:**

### **11.1 Diferencias en cantidades de obra:**

Si al ejecutarse las obras, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo o cuando se encontraren condiciones reales del terreno que requieren de ajustes técnicos indispensables, manteniendo los precios unitarios y el alcance del Contrato, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el Contrato, no hará falta Contrato complementario para ejecutarlas, siempre que no se modifique el objeto del Contrato. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes, previo informe del

Gerente de Obras, manteniéndose en todo caso, los precios unitarios del Contrato y el objeto del Contrato.

#### **11.2 Rubros nuevos bajo la modalidad de costo más porcentaje:**

De ser necesaria la realización de cambios menores, el GAD MUNICIPAL podrá disponer la ejecución de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por el diez por ciento (10%) del valor actualizado o reajustado del Contrato principal, empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación de esta modalidad se deberán observar las disposiciones de los Artículos 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 145 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **DECIMO SEGUNDA.- Recepción Provisional de las Obras**

#### **12.1 Procedencia de la recepción**

En concordancia con lo indicado en las CEC para la Subcláusula 35.1 de las CGC, la Recepción Provisional se realizará a petición del Contratista, una vez terminadas las obras contratadas, y hayan sido entregados, para aprobación del GAD MUNICIPAL, los planos actualizados finales (planos "As Built" o "tal cual construidas las obras") en medio magnético e impreso, en cumplimiento de lo dispuesto en las CEC para la Subcláusula 18.1 de las CGC, y, en general, se hayan cumplido todas las otras obligaciones contractuales y se hubiese emitido el Certificado de Terminación de las Obras por parte del Director de Proyectos del GAD MUNICIPAL. La Recepción Provisional se iniciará dentro de los veinte y uno (21) días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo, el GAD MUNICIPAL podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

Adicionalmente, junto con la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud se acompañará también la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el Contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada al Contratante.

#### **12.2 Recepción Presunta**

De no haber pronunciamiento, ni haberse iniciado la Recepción Provisional en el plazo indicado en el numeral 12.1 anterior, el Contratista podrá acudir ante un Juez, solicitando se notifique al Contratante que ha operado la Recepción Provisional Presunta. En todo caso, el GAD MUNICIPAL, conforme al Artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrá presentar reclamos al Contratista, durante el periodo que decurra entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en ese mismo lapso.

#### **12.3 Observaciones a las Obras**

Si durante la verificación y pruebas de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Gerente de Obras del GAD MUNICIPAL, comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará al Gerente de Obras para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Gerente de Obras considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, el GAD MUNICIPAL dará inicio al proceso de Recepción Provisional.

#### **12.4 Operación de las Obras entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva**

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del GAD MUNICIPAL, la operación de las obras e instalaciones será transferida al GAD MUNICIPAL, con supervisión asistida del Contratista, hasta la Recepción Definitiva.

## **12.5 Reemplazo de bienes defectuosos**

Los bienes que no cumplen las especificaciones, que no sean de la calidad requerida o evidencien defectos de funcionamiento; no serán recibidos y el Contratista a su costo procederá en el menor tiempo a reemplazarlos, sin perjuicio de la aplicación de multas y del ejercicio de las acciones a que tiene derecho el GAD MUNICIPAL.

## **12.6 Limpieza del sitio y mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva**

El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios, campamentos, bodegas, libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos, según lo establecen las Especificaciones Técnicas Ambientales.

## **12.5 Vigilancia y custodia de las Obras**

El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la Recepción Definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. El costo de estas labores está incluido en los costos indirectos del Contrato. Igual condición será prevista para recepciones parciales u obras ejecutadas en sitios diferentes de la obra principal.

## **12.6 Actas de recepción**

El Acta de Recepción Provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por el Gerente de Obras, con base en los precios establecidos en el Contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Gerente de Obras, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta será firmada de inmediato por el Contratista o su delegado debidamente autorizado y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad del GAD MUNICIPAL que no haya intervenido en el proceso de ejecución. El Director de Proyectos y su equipo de técnicos, responsables de la supervisión de los trabajos del Contratista, conforme lo dispone las CEC para la Subcláusula 1.1 (u) de las CGC, intervendrán como observadores y aportarán con la información correspondiente. De ser necesario, el GAD MUNICIPAL designará adicionalmente otros delegados. El acta, una vez suscrita, constituye documento público de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los delegados del GAD MUNICIPAL que intervengan en la Recepción actuarán y serán responsables por sus actos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

# **DECIMO TERCERA.- Recepción Definitiva de las Obras**

## **13.1 Procedencia de la Recepción**

En concordancia con lo indicado en la CEC para la Subcláusula 35.1 de las CGC, transcurridos por lo menos 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional y, una vez emitido el Certificado de Responsabilidad de Defectos por parte del Gerente de Obras designado por el GAD MUNICIPAL, el Contratista solicitará al Contratante la Recepción Definitiva del Contrato, debiendo iniciarla dentro de los veinte y uno (21) días siguientes, contados desde la fecha de cursada la solicitud.

## **13.2 Defectos de construcción**

Previo a la emisión del Certificado de Responsabilidad de Defectos, se realizará una inspección a las obras entre el Gerente de Obras del GAD MUNICIPAL y el personal autorizado por el Contratista y si las observaciones pendientes a las obras que constan en el Acta de Recepción Provisional han sido levantadas a satisfacción del GAD MUNICIPAL, se suscribirá el acta de levantamiento de observaciones pendientes. Si en la referida inspección, se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema a satisfacción del GAD MUNICIPAL y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de Recepción Definitiva, se continuará con éste, pero el Acta respectiva, sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

### **13.3 Recepción Presunta**

Si el GAD MUNICIPAL no hiciese ningún pronunciamiento ni iniciase la Recepción Definitiva una vez expirado el plazo estipulado en el numeral 13.1 anterior, se considerará que tal recepción se ha efectuado, para cuyos fines el contratista pedirá al juez competente que se notifique al Contratante, indicando que ha operado la Recepción Definitiva presunta. Sin embargo, seguirá siendo de responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las observaciones a las obras que constan en el acta de Recepción Provisional.

### **13.4 Efectos de la recepción definitiva presunta:** Operada la Recepción Definitiva presunta, el GAD MUNICIPAL tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación al Contratante. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días; el procedimiento a seguir será el establecido en la cláusula 25, Procedimiento para la Solución de Controversias, de las CGC.

### **13.5 Actas de recepción:** En cuanto al contenido y suscripción del acta de Recepción Definitiva, se observará lo estipulado en el numeral 12.6 anterior

El acta de Recepción Definitiva, debe ser firmada por las partes, dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción. Los delegados del GAD MUNICIPAL que intervengan en la Recepción actuarán y serán responsables por sus actos, de conformidad con lo establecido en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### **13.6 Alcance de la Recepción Definitiva de las obras**

La Recepción Definitiva de las obras, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de las garantías técnicas, de haberlas.

### **13.7 Responsabilidad del contratista:** El contratista, no obstante la suscripción del acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos de los Arts. 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 1937, regla 3, y 1940 de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de la suscripción de acta de Recepción Definitiva.

## **DECIMO CUARTA.- Domicilio para notificaciones**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del GAD MUNICIPAL: : *(Colocar dirección y teléfono)*

Del Contratista: *[iguales datos].*

**DECIMO QUINTA.- Supletoria**

En todo lo no estipulado se entenderán incorporadas al contrato las disposiciones legales pertinentes de la República del Ecuador.

**DECIMO SEXTA.- Aceptación de las partes**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted, señor Notario, se dignará cumplir con las formalidades legales para la plena validez de este contrato.

[Nombre, firma y matrícula del abogado del GAD MUNICIPAL]

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

*De conformidad con las disposiciones del numeral 2.12 del documento GN-2349-7 de julio del 2006, "Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", los textos de esta Sección CGC no deben ser modificados. Cualquier modificación o aclaración para su aplicación se realiza en la Sección VI: Condiciones Especiales del Contrato (CEC), las cuales hacen referencia a las CGC.*

### Índice de Cláusulas

#### A. Disposiciones Generales

1. Definiciones
2. Interpretación
3. Idioma y Ley Aplicables
4. Decisiones del Gerente de Obras
5. Delegación de Funciones
6. Comunicaciones
7. Subcontratos
8. Otros Contratistas
9. Personal
10. Riesgos del GAD MUNICIPAL y del Contratista
11. Riesgos del GAD MUNICIPAL
12. Riesgos del Contratista
13. Seguros
14. Informes de Investigación del Sitio de las Obras
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato
16. Construcción de las Obras por el Contratista
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista
18. Aprobación por el Gerente de Obras
19. Seguridad
20. Descubrimientos
21. Toma de Posesión del Sitio de las Obras
22. Acceso al Sitio de las Obras
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorias
24. Controversias
25. Procedimientos para la solución de controversias
26. Reemplazo del Conciliador

#### B. Control de Plazos

27. Programa
28. Prórroga de Fecha Prevista de Terminación
29. Aceleración de las Obras
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras
31. Reuniones Administrativas
32. Advertencia Anticipada

#### C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos
34. Pruebas
35. Corrección de Defectos
36. Defectos no corregidos

#### D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades
38. Modificaciones en las Cantidades
39. Variaciones

- 
- 40. Pagos de las Variaciones
  - 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos
  - 42. Certificados de Pago
  - 43. Pagos
  - 44. Eventos Compensables
  - 45. Impuestos
  - 46. Monedas
  - 47. Ajustes de Precios
  - 48. Retenciones
  - 49. Liquidación por Daños y Perjuicios
  - 50. Bonificaciones
  - 51. Pago del Anticipo
  - 52. Garantías
  - 53. Trabajos por Día
  - 54. Costos de Reparaciones

**E. Finalización del Contrato**

- 55. Terminación de las Obras
- 56. Recepción de las Obras
- 57. Liquidación Final
- 58. Manuales de Operación y Mantenimiento
- 59. Terminación del Contrato
- 60. Fraude y Corrupción
- 61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato
- 62. Derechos de Propiedad
- 63. Liberación de cumplimiento
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco
- 65. Elegibilidad

## Condiciones Generales del Contrato (CGC)

### A. Disposiciones Generales

- |                        |   |
|------------------------|---|
| <b>1. Definiciones</b> | <p>1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas</p> <p>(a) El <b>Conciliador</b> es la persona nombrada en forma conjunta por el GAD MUNICIPAL y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.</p> <p>(b) La <b>Lista de Cantidades</b> es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.</p> <p>(c) <b>Eventos Compensables</b> son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC</p> <p>(d) La <b>Fecha de Terminación</b> es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.</p> <p>(e) El <b>Contrato</b> es el Contrato entre el GAD MUNICIPAL y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.</p> <p>(f) El <b>Contratista</b> es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el GAD MUNICIPAL.</p> <p>(g) La <b>Oferta del Contratista</b> es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.</p> <p>(h) El <b>Precio del Contrato</b> es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato</p> <p>(i) <b>Días</b> significa días calendario; <b>Meses</b> significa meses calendario.</p> <p>(j) <b>Trabajos por día</b> significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.</p> <p>(k) <b>Defecto</b> es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.</p> <p>(l) El <b>Certificado de Responsabilidad por Defectos</b> es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.</p> <p>(m) El <b>Período de Responsabilidad por Defectos</b> es el periodo estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.</p> <p>(n) Los <b>Planos</b> incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.</p> <p>(o) El <b>GAD MUNICIPAL</b> es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.</p> <p>(p) <b>Equipos</b> es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.</p> <p>(q) El <b>Precio Inicial del Contrato</b> es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del GAD MUNICIPAL.</p> |
|------------------------|---|

- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el GAD MUNICIPAL con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de tema de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** son todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se les defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de

Terminación de la totalidad de las Obras).

**2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:**

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidadas, y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

<b>3. Idioma y Ley Aplicables</b>	3.1	El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan <b>en las CEC</b> .
<b>4. Decisiones del Gerente de Obras</b>	4.1	Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del GAD MUNICIPAL, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el GAD MUNICIPAL y el Contratista.
<b>5. Delegación de funciones</b>	5.1	El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
<b>6. Comunicaciones</b>	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
<b>7. Subcontratos</b>	7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del GAD MUNICIPAL. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
<b>8. Otros Contratistas</b>	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y del GAD MUNICIPAL en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El GAD MUNICIPAL podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
<b>9. Personal</b>	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
	9.2	Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
<b>10. Riesgos del GAD MUNICIPAL y del Contratista</b>	10.1	Son riesgos del GAD MUNICIPAL los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

<b>11. Riesgos del GAD MUNICIPAL</b>	<p>11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del GAD MUNICIPAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:           <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del GAD MUNICIPAL o cualquier persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista,</li> </ul> </li> <li>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del GAD MUNICIPAL o en el diseño hecho por el GAD MUNICIPAL, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</li> </ul>
<b>12. Riesgos del Contratista</b>	<p>11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del GAD MUNICIPAL la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constitúa un riesgo del GAD MUNICIPAL; o</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul>
<b>13. Seguros</b>	<p>12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del GAD MUNICIPAL, serán riesgos del Contratista</p> <p>13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del GAD MUNICIPAL, para cubrir el periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles <b>estipulados en las CEC</b>, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) pérdida o daños a – las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) pérdida o daños a – los Equipos;</li> <li>(c) pérdida o daños a – la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y</li> <li>(d) lesiones personales o muerte.</li> </ul> <p>13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, por el GAD MUNICIPAL, podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el GAD MUNICIPAL de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de</p>

	Obras.
	13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
<b>14. Informes de investigación del Sitio de las Obras</b>	14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras <b>indicados en las CEC</b> , además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
<b>15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</b>	15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
<b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>	16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
<b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>	17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
<b>18. Aprobación por el Gerente de Obras</b>	<p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p>
<b>19. Seguridad</b>	19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
<b>20. Descubrimientos</b>	20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del GAD MUNICIPAL. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
<b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>	21.1 El GAD MUNICIPAL traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el GAD MUNICIPAL ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
<b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>	22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
<b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>	23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

- 23.2** El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1** Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1** El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2** El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado en las CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el GAD MUNICIPAL y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3** El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución denominada **en las CEC** y en el lugar establecido **en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1** En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el GAD MUNICIPAL y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, la MUNICIPALIDAD y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el GAD MUNICIPAL y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.
- B. Control de Plazos**
- 27. Programa**
- 27.1** Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2** El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3** El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos **en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que

- prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el GAD MUNICIPAL quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el GAD MUNICIPAL aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el GAD MUNICIPAL y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el GAD MUNICIPAL, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y

consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

### C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos** 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas** 34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos** 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CFC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos** 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

### D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidadades** 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidadades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidadades.
- 38. Modificaciones en las Cantidadades** 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidadades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia excede el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del GAD MUNICIPAL.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidadades.
- 39. Variaciones** 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las** 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una

<b>Variaciones</b>	cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
40.2	Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
40.3	Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
40.4	Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
40.5	El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
<b>41. Proyecciones de Flujo de Efectivos</b>	41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
<b>42. Certificados de Pago</b>	42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
	42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
	42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
	42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.
	42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
	42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
<b>43. Pagos</b>	43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El GAD MUNICIPAL pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el GAD MUNICIPAL emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El GAD MUNICIPAL no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

#### **44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El GAD MUNICIPAL no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El GAD MUNICIPAL modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el GAD MUNICIPAL, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el GAD MUNICIPAL no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del GAD MUNICIPAL.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y

en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del GAD MUNICIPAL se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el periodo comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. Véase las CEC. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del GAD MUNICIPAL **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 No Aplica
- 48. Retenciones**
- 48.1 El GAD MUNICIPAL retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El GAD MUNICIPAL podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el periodo entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la

<b>50. Bonificaciones</b>	No Aplica
<b>51. Pago de anticipo</b>	<p>51.1 El GAD MUNICIPAL pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el GAD MUNICIPAL en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.</p> <p>51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.</p> <p>51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p>
<b>52. Garantías</b>	<p>52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el GAD MUNICIPAL y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
<b>53. Trabajos por día</b>	53.1 No aplica
<b>54. Costo de reparaciones</b>	<p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>
<b>F. Finalización del Contrato</b>	
<b>55. Terminación de las Obras</b>	55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
<b>56. Recepción de las Obras</b>	56.1 El GAD MUNICIPAL tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
<b>57. Liquidación final</b>	57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta

detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

**58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**

- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

**59. Terminación del Contrato**

- 59.1 El GAD MUNICIPAL o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - El GAD MUNICIPAL, o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - El GAD MUNICIPAL no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
  - el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC**.
  - si el Contratista, a juicio de la MUNICIPALIDAD, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

- 59.4 No obstante lo anterior, el GAD MUNICIPAL podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 60. Fraude y Corrupción**
- 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, Contratistas y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).
- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes

- o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequivocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) referir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Ofertantes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otro documento relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores

designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un periodo de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, Contratistas y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o Contratista apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Contratista o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, Contratista o concesionario.

**60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:**

- (a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de Contratista financiado por el Banco;
- (g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera**

efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del GAD MUNICIPAL.

- 61.2** Si el Contrato se rescinde por conveniencia del GAD MUNICIPAL o por incumplimiento fundamental del Contrato por el GAD MUNICIPAL, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1** Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del GAD MUNICIPAL.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1** Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del GAD MUNICIPAL o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajo realizado posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1** En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El GAD MUNICIPAL está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del GAD MUNICIPAL de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1** El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
- 65.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El GAD MUNICIPAL se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

*(A menos que se indique lo contrario, del GAD MUNICIPAL deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el GAD MUNICIPAL deberá proporcionar).*

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Periodo de Responsabilidad por Defectos es de 180 días a partir de la fecha de emisión por el Gerente de Obras del Certificado de Terminación de las Obras (ver CEC para CGC 1.1(r); y según lo indicado en CEC para CGC 35.1. Entonces procede la emisión del Certificado de Corrección de Defectos, que posibilita la Entrega Recepción Definitiva del Contrato.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El GAD MUNICIPAL es del Cantón Balao, ubicada en la Ciudad de Balao, Calle Comercio 205 y 5 de Junio, representada por el Dr. Luis Castro Chiriboga, Alcalde
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras (correspondería a la Recepción Provisional del Contrato) se cumple en el plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	El Gerente de Obras es el técnico que será designado por escrito por el GAD MUNICIPAL dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El Gerente de Obras administrará el contrato en representación del GAD MUNICIPAL y supervisará la construcción con su equipo de técnico. Sin embargo, en caso de ampliación del plazo total y de resoluciones que impliquen el incremento del valor total del contrato, el Gerente de Obras deberá solicitar la autorización previa del GAD MUNICIPAL. La dirección del Gerente de Obras se encuentra en el sitio de las obras  La dirección del Gerente de Obras se encuentra en el sitio de las obras, en las oficinas destinadas para el efecto. Obligatoriamente, el o los contratistas deberán poner a órdenes del Gerente de Obras una oficina de al menos 36 m <sup>2</sup> , en la zona del proyecto; durante el tiempo de ejecución del mismo, hasta la recepción definitiva. Las instalaciones deberán contar con todos los servicios básicos.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en el Recinto San Carlos, Cantón Balao y está definida en los planos Nos. ....
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La Fecha de Inicio del contrato es aquella que, luego de suscrito el mismo, el GAD MUNICIPAL notifica al Contratista que el anticipo ha sido acreditado en cuenta bancaria del Contratista, mediante transferencia realizada por el GAD MUNICIPAL. El plazo del contrato se contará a partir de esta fecha.
<b>CGC 1.1 (dd)</b>	Las Obras consisten en  <i>Sistema de Alcantarillado Sanitario conformado de: Redes Principales, Redes Terciarias, Estación de Bombeo, Línea de Impulsión, Área de Tratamiento y Sistema Eléctrico.</i>
<b>CGC 2.2</b>	<b>No Aplica</b>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato y se protocolizan con él:  (a) los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato; (b) Las Condiciones Especiales del Contrato;

- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) La oferta económica (corregida, si fue del caso) del Contratista;
- (e) El Cronograma valorado de trabajo
- (f) El Acta de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;
- (g) El Formulario de la Oferta (Form. No.1), en el que el Oferente Adjudicatario declara y garantiza el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la subcláusula 3.3 de las IAO relacionadas con fraude y corrupción y de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- (h) La certificación actualizada del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, sobre cumplimientos de contratos del Contratista con el Sector Público;
- (i) Certificado actualizado de no ser deudor moroso del Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el literal e) del Art. 55 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública;
- (j) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;
- (k) Certificación actualizada de no ser deudor de créditos castigados y calificados con E, en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado, conferida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- (l) La certificación presupuestaria de recursos
- (m)(Si fuese aplicable) La cuadrilla tipo y las memorias justificativas de la Fórmula de Reajuste de Precios
- (n) La No Objeción Licitación \_\_\_\_\_ (Comunicación No. ...., de fecha.....; ii) el Informe de Evaluación de las Ofertas recibidas y la intención de adjudicar el Contrato (Comunicación No. ...., de fecha.....);

Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

- (a) Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, enmiendas y los aleances con aclaraciones o modificaciones emitidos entre el llamado a licitación y la recepción de ofertas;
- (b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;
- (c) las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el GAD MUNICIPAL

<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es el Castellano (Español). La ley que gobierna el Contrato es la Legislación de Ecuador, en especial la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se aplica con carácter supletorio a las disposiciones de estos documentos, que devienen de la aplicación de las estipulaciones del Contrato de Financiamiento y de las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo que constan en el documento GN- 2349-7 de julio de 2006 que forma parte del Contrato de Préstamo.
<b>CGC 8.1</b>	No Aplica
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: <i>[Liste las posiciones del Personal Clave del Contratista] Por ej:</i> -Superintendente de la Obra (Administrador de Obras según IAO 5.5(d)): - Ingeniero especialista en seguridad Industrial y salud ocupacional - Ingeniero ambiental? -Jefe del Frente de (Ing. Residente)? -Jefe del Frente de (Ing. Residente)?

	-Otros?
<b>CGC 13.1</b>	<p>1. Las coberturas mínimas y los deducibles que contendrá el Seguro de Todo Riesgo a ser contratado por el Contratista por un monto equivalente al 100% del monto del contrato, incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) para pérdida o daño de equipo;</li> <li>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato.</li> </ul> <p>2. Adicionalmente, para lesiones personales o muerte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) de los empleados del Contratista: <i>USD 8.000?</i>, por persona y por evento</li> <li>(ii) de terceras personas: <i>USD 8.000?</i>, por persona y por evento</li> </ul>
<b>CGC 14.1</b>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <i>enumere los Informes de Investigación del Sitio de las Obras</i></p> <p>Ej: Según proceda:</p> <p><i>Informe de Estudios de suelos</i></p> <p><i>Informe de Estudios de Geología o Geotecnia</i></p> <p><i>Informe de Estudios Hidrológicos</i></p> <p><i>Otros?</i></p>
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a los 7 días después de la fecha de suscripción del Contrato.
<b>CGC 25.2</b>	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: <i>indique los honorarios por hora y los gastos reembolsables</i> . Los honorarios por hora para el Mediador (Conciliador) serán los que estén establecidos en el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado. Los gastos reembolsables a justificarse con la presentación de facturas, serán para movilización y gastos específicos relacionados con la actividad de conciliación.
<b>CGC 25.3</b>	<p>De no existir solución con la intervención del Conciliador (condición que se entenderá está dada cuando una de las partes rechace por escrito la decisión del Conciliador, dentro de los 28 días siguientes a la referida decisión), las partes acuerdan someter las controversias al sistema de arbitraje en derecho y al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Construcción de Guayaquil, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al reglamento de dicho centro.</p> <p>Las partes libre y voluntariamente resuelven renunciar a la jurisdicción ordinaria, para llevar a cabo el Arbitraje en derecho aquí pactado. Por tanto, se comprometen a respetar el contenido del Laudo, cuya ejecución tiene el efecto de sentencia de última instancia dictada por la justicia ordinaria. El arbitraje se hará en derecho y se requerirá del pronunciamiento previo de la Procuraduría General del Estado para que proceda el arbitraje (Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador)(Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 13 de abril de 2004).</p> <p>El Contratista renuncia expresamente a presentar reclamos por vía diplomática. Si incumpliere este compromiso, El GAD MUNICIPAL, dará por terminado unilateralmente el contrato y hará efectivas las garantías.</p>
<b>CGC 26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Mediador (Conciliador) es el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la Ciudad de Guayaquil

**B. Control de Plazos**

<b>CGC 27.1</b>	Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Contratante los siguientes cronogramas: i) de ejecución de las obras; ii) de utilización de equipos; y, iii) de utilización de personal, en concordancia con el Cronograma Valorado presentado en la Oferta. El GAD MUNICIPAL, tendrá 7 días para la aprobación de los citados Cronogramas.
<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos (periodos) entre cada actualización del Cronograma valorado de trabajos, para su aprobación, serán de 30 días.</p> <p>El monto que será retenido (multa) por la presentación retrasada del Programa valorado actualizado será de 0.01% del valor del contrato por cada día.</p>

**C. Control de la Calidad**

<b>CGC 35.1</b>	<p>El Periodo de Responsabilidad por Defectos (Periodo entre la Recepción Provisional y Definitiva) es de al menos: 180 días.</p> <p>La emisión del Certificado de Terminación de las Obras corresponde o posibilita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato, la misma que deberá efectuarse según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador. Si el Gerente de Obra no responde al pedido del Contratista en 21 días, se considerará que ha operado la Recepción Provisional presunta, de conformidad con dicha Ley. Los delegados del GAD MUNICIPAL que intervengan en la Recepción actuarán y serán responsables de conformidad con las disposiciones de esta Ley.</p> <p>La emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos corresponde o posibilita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato, la misma que deberá efectuarse según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador. Si el Gerente de Obra no responde al pedido del Contratista en 21 días, se considerará que ha operado la Recepción Definitiva presunta, de conformidad con dicha Ley. Los delegados del GAD MUNICIPAL que intervengan en la Recepción actuarán y serán responsables de conformidad con las disposiciones de esta Ley.</p>
-----------------	---

**D. Control de Costos**

<b>CGC 45.1</b>	<p><b>Impuestos, Derechos y demás Gravámenes y Contribuciones</b></p> <p>1. De conformidad con IAO 14.3 el Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes y contribuciones incluyendo derecho de timbres, derechos de licencias, que sean exigibles fuera o dentro del país del GAD MUNICIPAL, incluyendo pero no limitando los pagos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Tasas portuarias e impuestos arancelarios por importación de bienes a incorporarse en la obra, si el GAD MUNICIPAL no tuviere exención de estos pagos, incluyendo internacional temporal y definitiva de equipos de construcción.</li> <li>(b) Los costos de celebración del contrato mediante escritura pública y de entregar 02 copias certificadas y 02 copias simples al Contratante</li> <li>(c) También será de cuenta del Contratista el pago de los derechos notariales y de tres copias certificadas del convenio en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes.</li> </ul> <p>Los siguientes impuestos y gravámenes, para cuyo pago el GAD MUNICIPAL actuará como</p>
-----------------	--

	<p>agente de retención, de conformidad con la legislación nacional:</p> <p>(d) El Impuesto al Valor Agregado, IVA, de acuerdo al Art. 56 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial (S) No. 463 de 17 de noviembre de 2004, cuyo pago corresponde al Contratante.</p> <p>(e) El Impuesto a la Renta de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial (S) No. 463 de 17 de noviembre de 2004 y las Resoluciones del Servicio de Rentas internas vigentes aplicables.</p> <p>En lo que corresponda se aplicará lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p>
CGC 46.1	La moneda del Ecuador es el Dólar de los Estados Unidos de América (USDólar)
CGC 47.1	<p>El Contrato <i>No está</i> sujeto a reajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes <i>No se aplica</i></p> <p>En razón del plazo de ejecución del Contrato y de haberse ofertado y pactado el Contrato con precios unitarios fijos, no se reconocerá reajuste alguno de precios, ni aún cuando se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios ofertados</p>
CGC 48.1	NO APLICA
CGC 49.1	<p><b>INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS (MULTAS)</b></p> <p>a) <b>Por retardo en la ejecución de la obra:</b> Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, el monto de la indemnización por daños y perjuicios (multas) para la totalidad de las Obras es del 0,05% (0,5 por mil) del Precio Final del Contrato por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5,0% (cinco por ciento) del precio final del Contrato.</p> <p>b) <b>Por retardos parciales:</b></p> <p>b.1) <b>Por Incumplimiento del Cronograma Valorado:</b> El último día laborable de cada mes, el Gerente de Obras, conjuntamente con el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.</p> <p>Si en esta fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el Contratista expresamente acepta pagar al Contratante por concepto de multa, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos programados no realizados multiplicado por el número de días del mes que se analiza.</p> <p>Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Gerente de Obras.</p> <p>b.2) <b>Por Incumplimiento del Cronograma de Avance Físico:</b> El último día de cada mes, el Gerente de Obras conjuntamente con el Contratista verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obras aprobado.</p>

Si en esta fecha por causas imputables al Contratista, no se han iniciado, en las fechas previstas, los trabajos correspondientes a los frentes establecidos en el cronograma de avance físico, éste expresamente acepta pagar al Contratante, por cada día de retraso, por concepto de multas el 0.5/1000 del valor total del frente o de los frentes de trabajo que estén incursos en este incumplimiento. Esta multa correrá hasta la fecha efectiva de inicio de estos frentes.

Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Gerente de Obras.

**c) Por otros incumplimientos:** Además, el GAD MUNICIPAL sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,01% (0,1 por mil) del Precio del Contrato en los siguientes casos:

- (1) si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;
- (2) si el Contratista no acatare las órdenes del Gerente de Obras y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
- (3) cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del GAD MUNICIPAL;
- (4) si el Contratista no presentase los certificados mensuales de pago (planillas) dentro de los primeros cinco días laborables del mes subsiguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto, esta multa será adicional a la establecida en las CEC para CGC 27.3.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras éste dure.

**d) Por incumplimiento de las disposiciones de las especificaciones técnicas, de seguridad industrial y ambientales** se aplicarán las sanciones de acuerdo con la normativa de multas establecidas en los rubros de Gestión Ambiental y Seguridad Industrial de la Sección VII "Especificaciones y cumplimientos" de los Documentos de Licitación

**Deducción de las multas:** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. Las multas que se impusieren legalmente, no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

**Límite de las multas:** Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato el GAD MUNICIPAL podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.

CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras: <b>No Aplica</b>
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo será de 40% del valor del Contrato y se pagará al Contratista dentro de los 28 días contados desde la fecha de suscripción del contrato, previa la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria, que cubra el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, (reajustado si fuere del caso). La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.</p> <p>La garantía deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un Banco establecido en el país o por su intermedio;</p> <p>Cuando existan bienes importados a incorporarse a las obras que se pagan a través de una Carta de Crédito, para calcular el valor del anticipo, del monto total del contrato, se descontará el valor de los bienes importados (formulario No. 22A)</p>
CGC 52.1	La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía Bancaria o una Fianza emitidas por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros establecidas en el país o por su intermedio. Sus textos deben corresponder con los Formularios de Garantía

	<p>contenidos en la Sección X, o similares aceptables para el GAD MUNICIPAL. La <b>Garantía Bancaria</b> será por el 5% del valor del contrato. La <b>Fianza emitida por una Compañía de Seguros</b> será por el 5% del valor del contrato. La Garantía Bancaria o la Fianza serán extendidas en las mismas monedas del contrato y deben ser incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovable.</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras y la fecha de suscripción del Acta de Entrega-Recepción Provisional en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.</p>
--	--

#### E. Finalización del Contrato

<b>CGC 58.1</b>	Si procede, los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras. Los planos actualizados finales (Planos "as built" o "tal cual construidas las obras") deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.
<b>CGC 58.2</b>	La suma que se retendrá (multa) por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales (as built) y/o los manuales de operación y mantenimiento, cuando estos manuales procedan, en la fecha establecida en las CGC 58.1, es de 0,01% (0.1 por mil) del Precio del Contrato por cada día de retraso.
<b>CGC 59.2 (g)</b>	El número máximo de días corresponde al periodo en el cual se acumule el 5% del valor del Contrato por concepto de todos los daños y perjuicios (multas) cobrado al Contratista.
<b>CGC 61.1</b>	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es 10%.

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

*La existencia de un conjunto de Especificaciones claras y precisas es indispensable para que los Oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el GAD MUNICIPAL, sin tener que restringir o condicionar sus Ofertas. En el marco de licitaciones públicas internacionales, las Especificaciones deben redactarse de modo que permitan la más amplia competencia posible y, al mismo tiempo, establezcan claramente las normas requeridas en cuanto a la mano de obra, los materiales y el funcionamiento de los bienes y servicios que se han de adquirir. Sólo así se podrá cumplir con los objetivos de economía, eficiencia y equidad en materia de adquisiciones, asegurar que las Ofertas se ajustan a las condiciones de la licitación, y facilitar la evaluación posterior de las Ofertas. En las Especificaciones deberá exigirse que todos los bienes y materiales que se hayan de incorporar en las Obras sean nuevos, estén sin usar y sean los modelos más recientes o actuales, y que en ellos se hayan incorporado los últimos adelantos en materia de diseño y materiales, a menos que en el Contrato se estipule otra cosa.*

*En la preparación de Especificaciones resultan útiles los ejemplos de Especificaciones de proyectos similares que hayan tenido lugar en el mismo país. El Banco promueve el uso del sistema métrico decimal. Comúnmente la mayor parte de las Especificaciones son redactadas por el GAD MUNICIPAL o el Gerente de Obras especialmente para satisfacer las Obras del Contrato en cuestión. Si bien no hay un conjunto estándar de Especificaciones de aplicación universal a todos los sectores de todos los países, si existen principios y procedimientos establecidos, los cuales se han incorporado en estos documentos.*

*Resulta muy conveniente uniformar las Especificaciones Generales para Obras que se realizan con frecuencia en los sectores públicos, tales como carreteras, puertos, ferrocarriles, vivienda urbana, riegos y abastecimiento de agua, del mismo país o región en que prevalezcan condiciones similares. Las Especificaciones generales deberán abarcar todas las formas de ejecución, materiales y equipos que se utilicen comúnmente en la construcción, aunque no siempre hayan de usarse en un Contrato de Obras determinado. Las Especificaciones Generales deberán adaptarse luego a las Obras específicas eliminando o agregando disposiciones.*

*Las Especificaciones deben redactarse cuidadosamente para asegurar que no resulten restrictivas. En las Especificaciones de normas relativas a los bienes, materiales y formas de ejecución se deberán aplicar, en la medida de lo posible, normas reconocidas internacionalmente. Cuando se utilicen otras normas particulares, sean o no del país del Prestatario, se deberá establecer que también serán aceptables los bienes, materiales y formas de ejecución que se ajusten a otras normas reconocidas que garanticen una calidad igual o superior a la de las normas mencionadas. Con tal fin se podrá agregar el siguiente tipo de cláusula en las Condiciones Especiales o en las Especificaciones:*

***"Equivalencia de normas y códigos"***

*Cuando en el Contrato se haga referencia a las normas y códigos específicos con cuyos requisitos deben cumplir los bienes y materiales a ser suministrados y los trabajos a ser ejecutados o las pruebas a que deben ser sometidos, se aplicarán las disposiciones de la última edición o revisión de las normas y códigos pertinentes en vigencia, salvo que expresamente se estipule otra cosa en el Contrato. Cuando dichas normas y códigos sean nacionales, o estén relacionadas con un país o región determinados, se aceptarán otras normas reconocidas que aseguren una calidad sustancialmente igual o superior a la de las normas y códigos especificados supereditadas al examen y consentimiento previo por escrito del Gerente de Obras. El Contratista deberá describir detalladamente por escrito las diferencias que existan entre las normas especificadas y las que propone como alternativa, y presentarlas al Gerente de Obras por lo menos 28 días antes de la fecha en que deseé contar con su consentimiento. Si el Gerente de Obras determinara que las derivaciones propuestas no garantizan una calidad igual o superior, el Contratista deberá cumplir con las normas especificadas en los documentos."*

*Estas notas para preparar las Especificaciones tienen como único objetivo el de informar al Contratante o a la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

*Adjuntar (si es del caso en archivos magnéticos):*

- 1.- Especificaciones Técnicas Generales
- 2.- Especificaciones Técnicas Particulares para las Obras
- 3.- Especificaciones Ambientales y de Seguridad Industrial (si fuesen requeridas)

## Sección VIII. Planos

*Liste aquí los Planos. Los planos, incluyendo los planos del Sitio de las Obras, deberán adjuntarse a esta sección en una carpeta separada o en archivos magnéticos.*

*Si es del caso añadir: Los Planos del proyecto fueron elaborados por el.....  
(Indicar nombre del Contratista o de la firma Contratista o de la asociación de firmas Contratistas, etc.).*

Los planos generales de Licitación: se incluyen como parte de estos documentos de licitación en archivos magnéticos

Los planos de construcción así como los de detalle y la información complementaria del proyecto, se entregarán en medio magnético durante las horas laborables (8h00 a 16h00) en las oficinas de la Secretaría de La Comisión de Contrataciones del GAD MUNICIPAL ubicada en (Dirección de la Oficina, dirección , ciudad --) y estarán a disposición de todos quienes adquirieron los documentos precontractuales y que deseen examinarlos durante todo el tiempo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria de la licitación y el día hábil anterior al de la presentación de las ofertas.

## Sección IX. Lista de Cantidades

### **Objetivos**

*Los objetivos de la Lista de Cantidades son:*

- (a) *proporcionar información suficiente acerca de las cantidades de las Obras que deberán realizarse a fin de que las Ofertas puedan ser preparadas adecuadamente y con precisión, y*
- (b) *cuando se haya celebrado el Contrato, contar con una Lista de Cantidades con precios, para ser utilizada en la valoración periódica de las Obras ejecutadas.*

*Con el fin de alcanzar estos objetivos, las Obras deberán desglosarse en la Lista de Cantidades con suficiente detalle para que se pueda distinguir entre las diferentes clases de Obras, o entre las Obras de la misma naturaleza realizadas en distintos sitios o en circunstancias diferentes que puedan dar lugar a otras consideraciones en materia de costos. Consistente con estos requisitos, la Lista de Cantidades deberá ser, en forma y contenido, lo más simple y breve posible.*

### ***Lista de trabajos por día***

*La Lista de trabajos por día deberá incluirse únicamente si existe la probabilidad de realizar trabajos imprevistos, en adición a los rubros incluidos en la Lista de Cantidades. Para facilitar al Contratante la verificación de que los precios cotizados por los Oferentes se ajustan a la realidad, la Lista de trabajos por día normalmente deberá comprender lo siguiente:*

- (a) *Una lista de las diversas clases de mano de obra, materiales y planta de construcción para las cuales el Oferente deberá indicar precios básicos de trabajo por día, junto con una declaración de las condiciones bajo las cuales se pagarán al Contratista los trabajos realizados de acuerdo a la modalidad de trabajos por día;*
- (b) *Las cantidades nominales de cada rubro de los trabajos por día, cuyo precio cada Oferente deberá calcular al precio cotizado para trabajos por día. El precio que debe indicar el Oferente para cada rubro básico de trabajos por día deberá comprender las utilidades del Contratista, gastos generales, cargos por supervisión y cargos de otra naturaleza.*

### ***Sumas Provisionales***

*Podrá hacerse una asignación general para contingencias físicas (excesos sobre las cantidades), incluyendo una suma provisional en la Lista Resumida de Cantidades. Igualmente, se deberá establecer una reserva para posibles alzas de precios en la Lista Resumida de Cantidades y sus precios. La inclusión de dichas sumas provisionales suele facilitar el proceso de aprobación presupuestaria al evitarse la necesidad de tener que solicitar aprobaciones suplementarias a medida que surjan nuevas necesidades. Cuando se utilicen tales sumas provisionales o reservas para contingencias, deberá indicarse en las Condiciones Especiales del Contrato la manera como se han de usar y la autoridad (usualmente el Gerente de Obras) a la que su uso va a estar sujeta.*

*El costo estimado de los trabajos especializados que han de ejecutar otros contratistas, o de los materiales especiales que éstos han de suministrar (remitirse a la cláusula 8 de las CGC) deberá indicarse como una suma provisional con una breve descripción, donde corresponda en la Lista de Cantidades. El GAD MUNICIPAL normalmente lleva a cabo un proceso de licitación separado para seleccionar a dichos contratistas especializados. Con el fin de introducir competencia entre los Oferentes con respecto a cualquiera instalación, servicios, asistencia, etc., que deba proporcionar el Oferente seleccionado en calidad de Contratista principal, para el uso y conveniencia de los contratistas especializados, cada suma provisional pertinente debe ir acompañada por un rubro en la Lista de Cantidades en que se pida al Oferente que cotice un precio por tales instalaciones, servicios, asistencia, etc..*

*Estas notas para preparar la Lista de Cantidades tienen como único objeto informar al Contratante o la persona que redacte los documentos de licitación y no deben incluirse en los documentos finales.*

*(Si es del caso indicar): La Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios) para esta Licitación, consta en hojas 1 a ..., a continuación. Se entrega al Participante los archivos digitales en medio magnético en Excel con esta información, la que corresponde a las cantidades del Formulario No. 15, "Lista de Cantidades y Precios".*

## Sección X. Formularios de Garantía

*(No se adjuntan los modelos de formularios, pues en Ecuador los textos de las garantías bancarias o fianzas se encuentran aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y cumplen con las instrucciones que se indican seguidamente, así como con los requisitos de los modelos de formularios del DEL)*

### **Instrucciones que deben contener las Garantías a ser presentadas por los oferentes**

Conforme lo establecido en CGC 51 y 52 el texto de las garantías deben ser aceptables para el GAD MUNICIPAL.

Las siguientes garantías deben ser emitidas por un Banco o Compañía afianzadora (Aseguradoras), domiciliados en el país; o en el extranjero a través de una Entidad establecida en el país, la que lo (s) representará y responderá por el (los) primeros en todos los efectos derivados de las correspondientes garantías:

- i) Garantía de Mantenimiento de la Oferta (de seriedad de la oferta);
- ii) Garantía de Cumplimiento del Contrato; y,
- iii) Garantía de buen uso de la Carta de Crédito (*cuando proceda*). El monto de la garantía podrá reducirse en caso de que se suscriban actas de constatación física por entregas parciales de los bienes importados a nombre del GAD MUNICIPAL.

La garantía de buen uso del anticipo debe ser bancaria conforme IAO 36.1 y CGC 51.1, emitida por un Banco domiciliado en el país; o en el extranjero a través de una Entidad establecida en el país, la que lo (s) representará y responderá por el (los) primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

Todas las garantías mencionadas anteriormente deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a la sola petición del GAD MUNICIPAL, sin trámite administrativo previo. El beneficiario de todas las garantías debe ser el GAD MUNICIPAL.

La Garantía Técnica para los bienes a incorporarse a la Obra (*cuando proceda, caso contrario eliminarlo*), debe cumplir con las siguientes instrucciones:

- La garantía técnica tiene como objeto asegurar la calidad y buen funcionamiento de los bienes suministrados (Formulario No. 22B).
- Tiene que ser presentada antes de la suscripción del contrato.
- Debe ser extendida por el fabricante, los representantes, distribuidores o vendedores autorizados del fabricante. Comenzará a operar a partir de la Recepción Provisional de la Obra y durará por lo menos doce meses.
- En sustitución el Contratista puede presentar una garantía en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del GAD MUNICIPAL por el valor del 100% de los bienes suministrados.
- Al recibir la notificación del GAD MUNICIPAL sobre cualquier reclamo con cargo a esta garantía, el Contratista reparará o reemplazará el bien o bienes defectuosos en el plazo que el Contratista y el GAD MUNICIPAL acuerden sin costo alguno para el GAD MUNICIPAL.
- El beneficiario de esta garantía es el GAD MUNICIPAL, por lo que debe ser extendida a su nombre.

## Convocatoria a Licitación

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LPN-BID-GADMCB-001-2013**

**PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RURAL DE SANEAMIENTO Y  
AGUA-PIRSA**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2377/OC-EC  
CONVENIO FECASALC No. GRT/WS-12360-EC**

**CRÉDITO BANCO DEL ESTADO N° 20939**

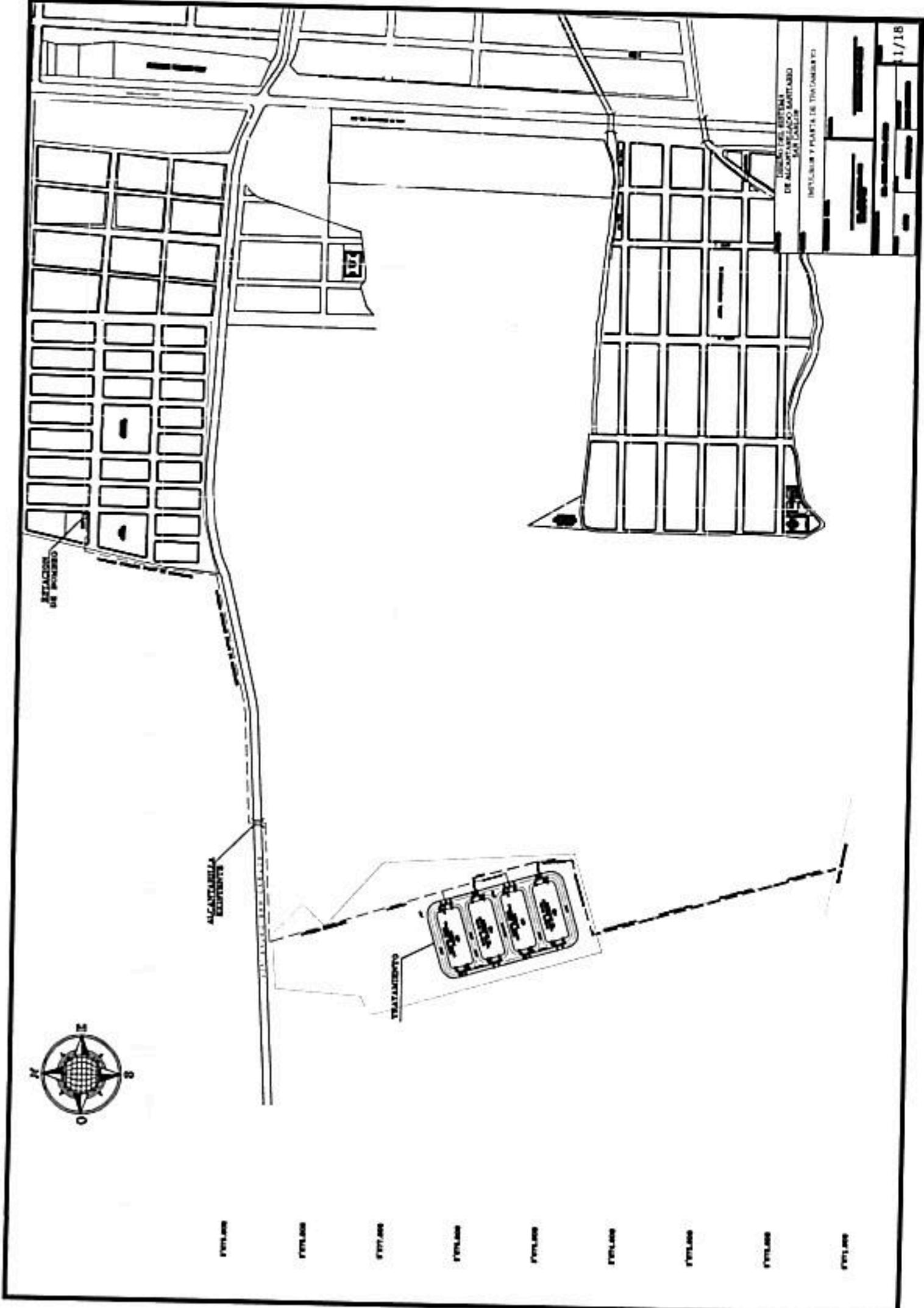
1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Anexo General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business en el sitio WEB ([www.devbusiness.com](http://www.devbusiness.com)) el 21 de junio de 2011, además consta en el Plan de Adquisiciones del Programa publicado en la página Web del BID ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)).
2. La República del Ecuador ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 2377/OC-EC y el Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversiones N° GRT/WS-12360-EC del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe - FECASALC, para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Rural de Saneamiento y Agua, para cuya realización se requiere, entre otras actividades, la construcción de las obras de infraestructura objeto de este Llamado a Licitación.
3. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balao invita a los Oferentes elegibles de los países miembros del BID, a presentar ofertas selladas para la construcción de las obras de: "*Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao*".
4. El plazo para su ejecución es 180 días (CIENTO OCHENTA DIAS) y el presupuesto referencial es de *QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 55/100 DÓLARES (USD 582,191,55)*. Las ofertas deberán tener un período de validez hasta la suscripción del contrato.
5. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
6. Los Pliegos o Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están disponibles en el Portal del GAD Municipal del Cantón Balao ([www.municipioebalao.gob.ec](http://www.municipioebalao.gob.ec)). El Llamado a Licitación (Convocatoria) está también publicado en el Portal [www.compraspùblicas.gob.ec](http://www.compraspùblicas.gob.ec). No se requiere pago alguno de

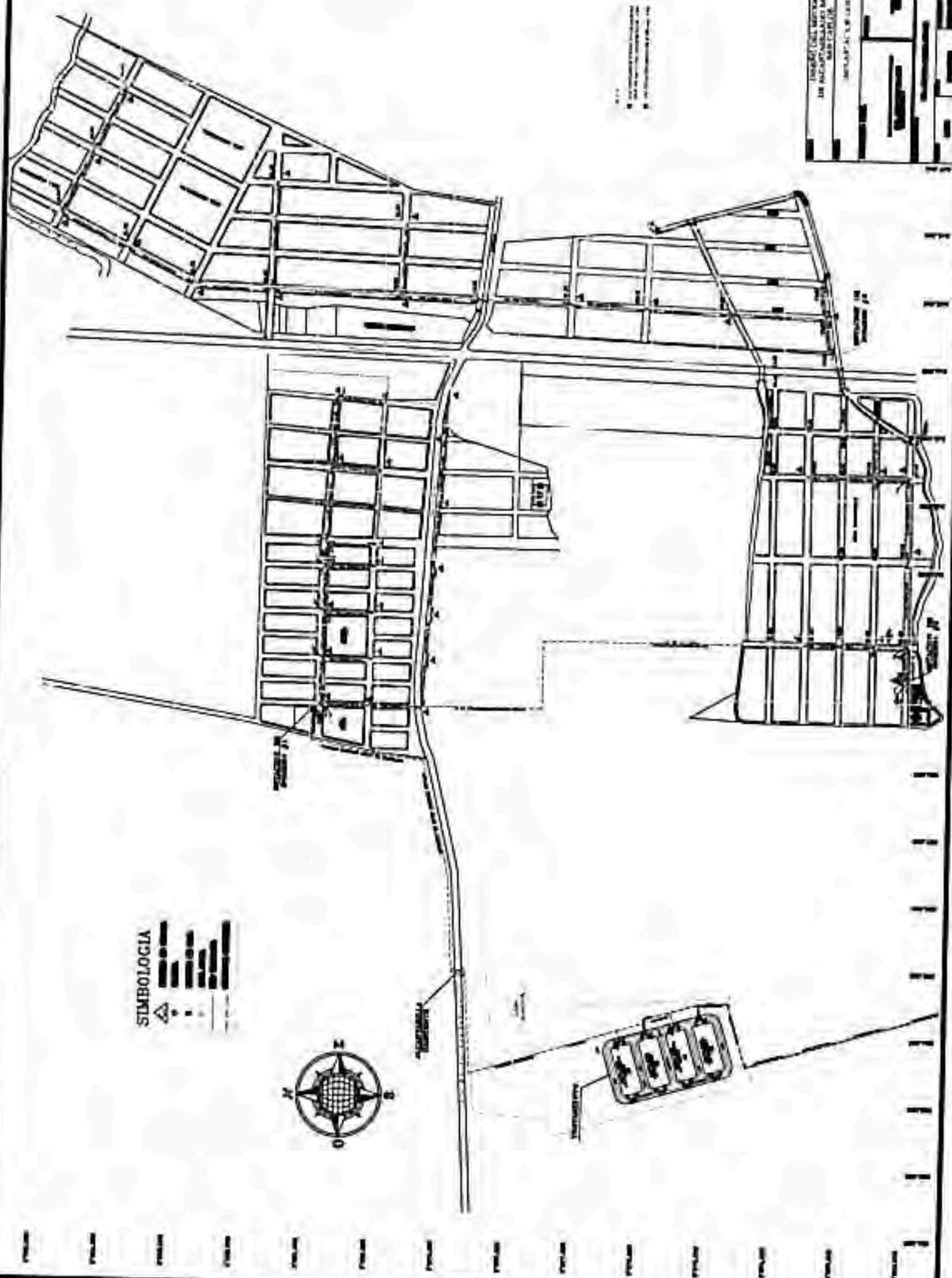
inscripción para participar en la licitación. El Oferente que resulte adjudicatario del Contrato, una vez recibida la notificación de la adjudicación, de conformidad con el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública pagará la suma de cero Dólares (US\$0,00).

7. Los requisitos de calificaciones incluyen la demostración de capacidad legal, capacidad técnica y experiencia en construcción de Obras de Infraestructura comparables a las licitadas. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales.
8. Los interesados podrán solicitar a través de la Secretaría de la Comisión Técnica del GAD Municipal del Cantón Balao aclaraciones sobre los documentos de licitación hasta las 161400 del día 07 de JUNIO de 2013. Las respuestas las hará conocer por escrito la Secretaría de la Comisión Técnica a todos los interesados que solicitaron aclaraciones hasta cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de recepción de Aclaraciones y se publicarán en el sitio de Internet del GAD Municipal del Cantón Balao, [www.municipiosdebalao.gob.ec](http://www.municipiosdebalao.gob.ec).
9. La oferta debe presentarse por la totalidad del alcance de la Licitación.
10. Las ofertas contenidas en un solo sobre (original y una copia) se recibirán en la Secretaría de la Comisión Técnica de Licitaciones del GAD Municipal del Cantón Balao, ubicada en la calle COMERCIO 205 y calle 5 de JUNIO hasta las 121400 del día 1 de AGOSTO del 2013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La Comisión Técnica de Licitaciones del GAD Municipal del Cantón Balao se reunirá a las 141400 horas del mismo día para proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas.
11. Se requiere que los Oferentes presenten una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, por lo que los Oferentes no deben adjuntar una Garantía de Seriedad de la Oferta. El Oferente adjudicado, en forma previa a la suscripción del Contrato, deberá presentar las siguientes garantías en una de las formas establecidas en los numerales 1 y 2, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: de fiel cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento de su valor; y del ciento por ciento del valor del anticipo.
12. La evaluación de las Ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Documentos de Licitación.
13. Los pagos de los trabajos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria No. 75.361.05.01.03 DE ALCANTARILLADO, para la Construcción de: "*Sistema de Alcantarillado Sanitario del Recinto San Carlos del Cantón Balao*" contra presentación de planillas mensuales. Se otorgará un anticipo de hasta el 40% del valor del contrato.
14. El GAD Municipal del Cantón Balao puede declarar desierto o cancelar el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
15. La presentación así como los costos de preparación de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de los Oferentes.

Balao, a 05 de Julio de 2013

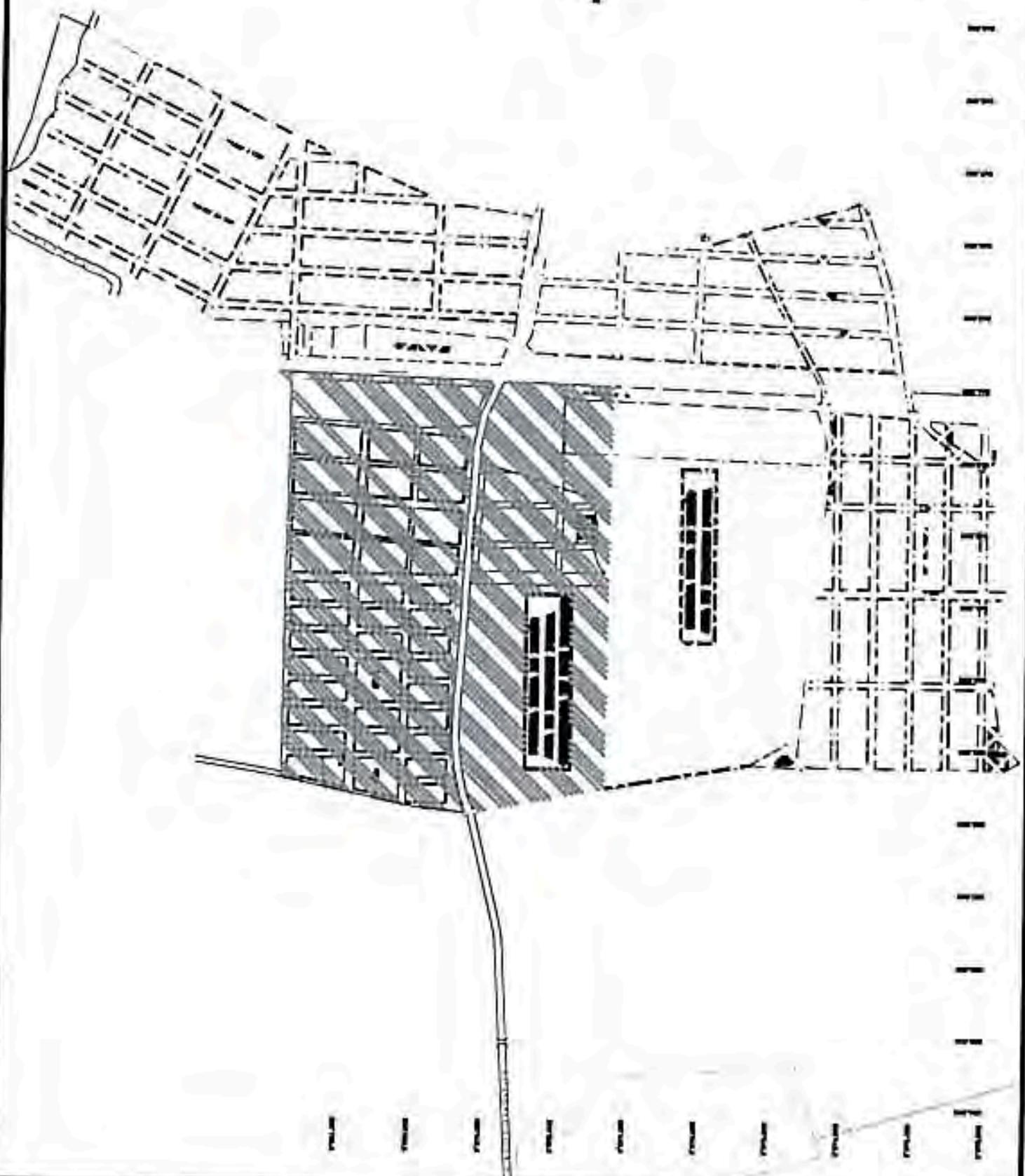
.....  
Dr. Luis Castro Chiriboga  
ALCALDE GADMCB

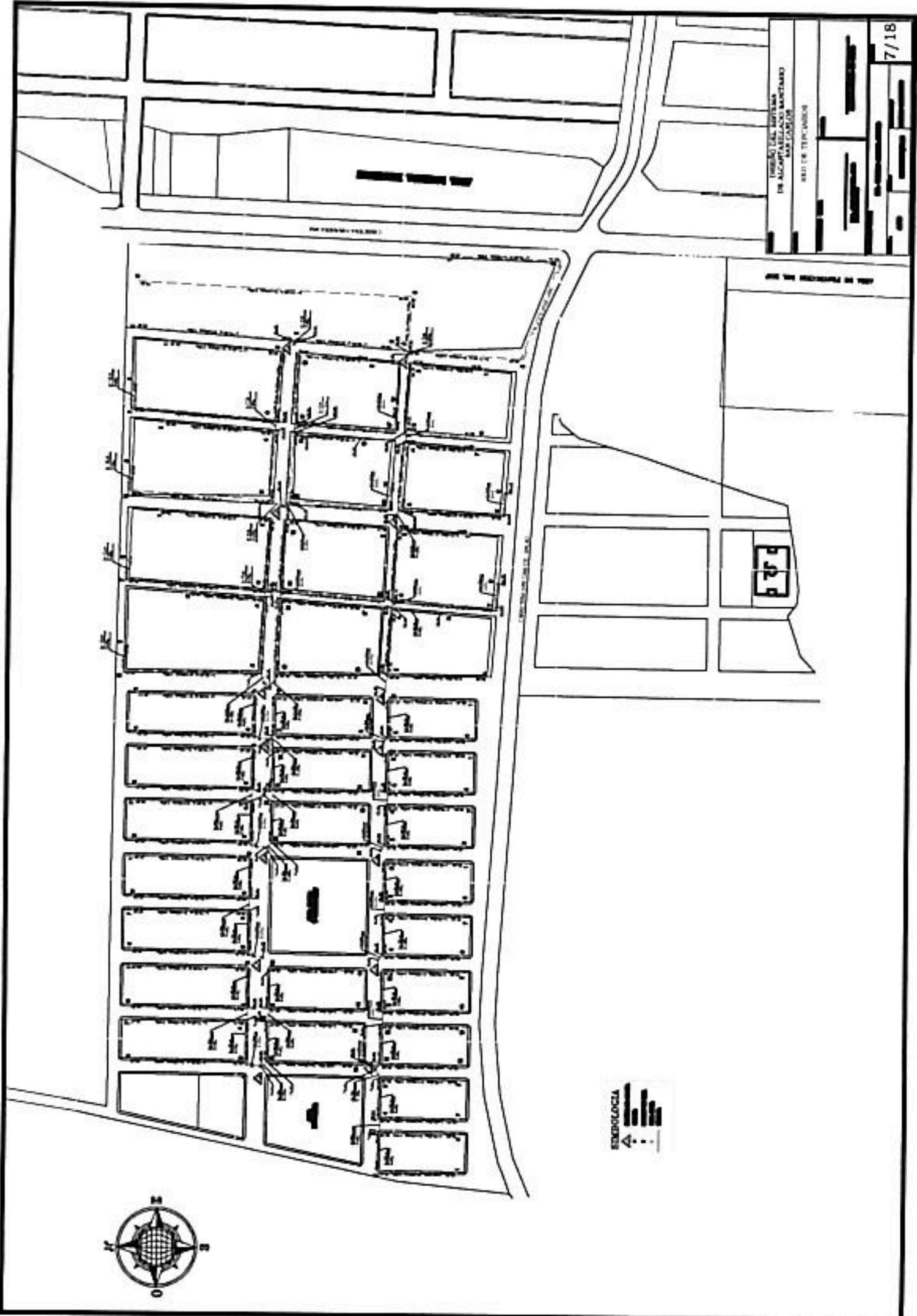


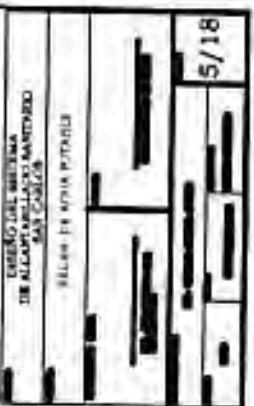
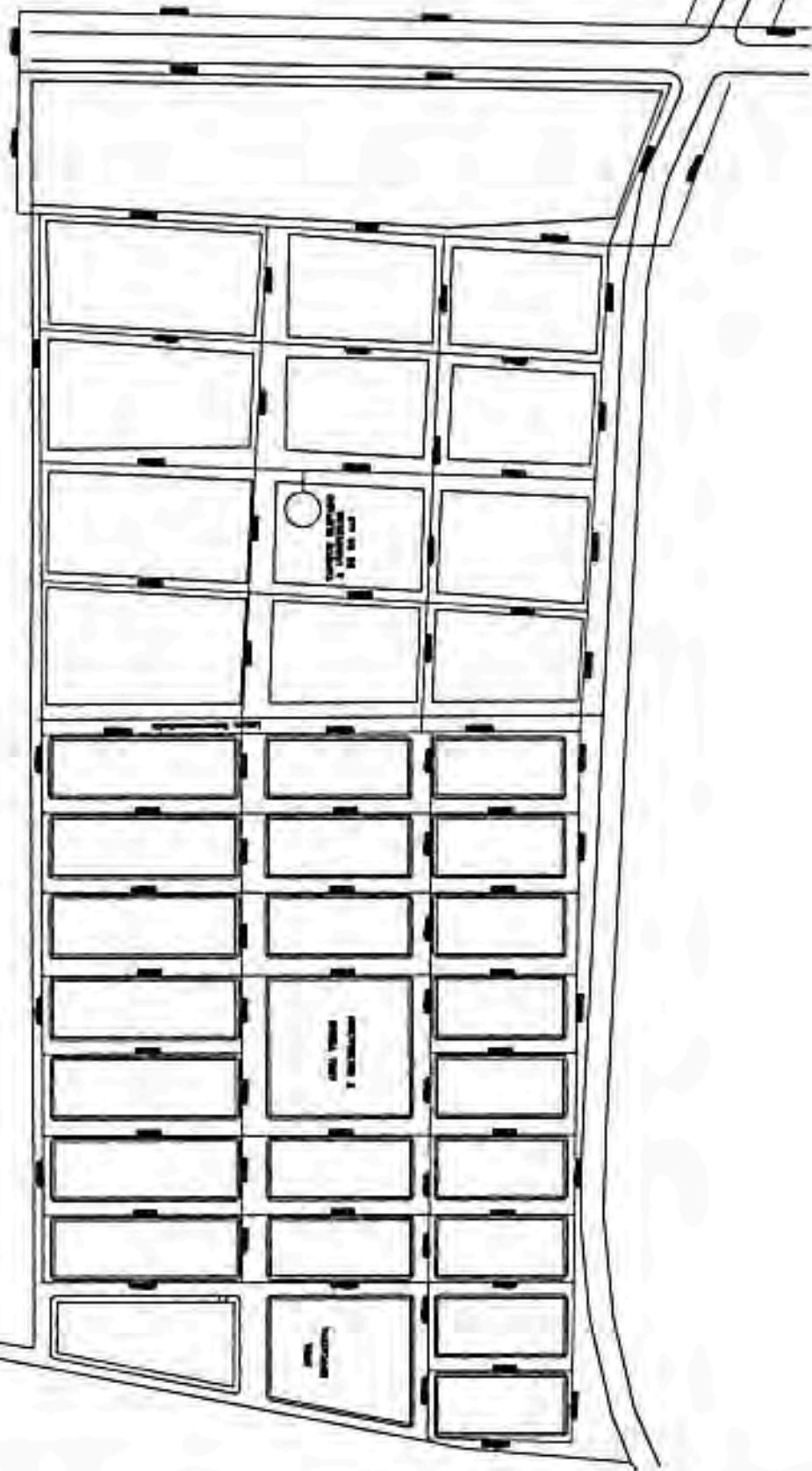
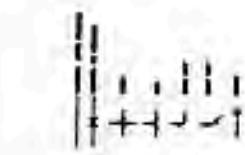




ANTROPOLOGIA  
■ ■ ■



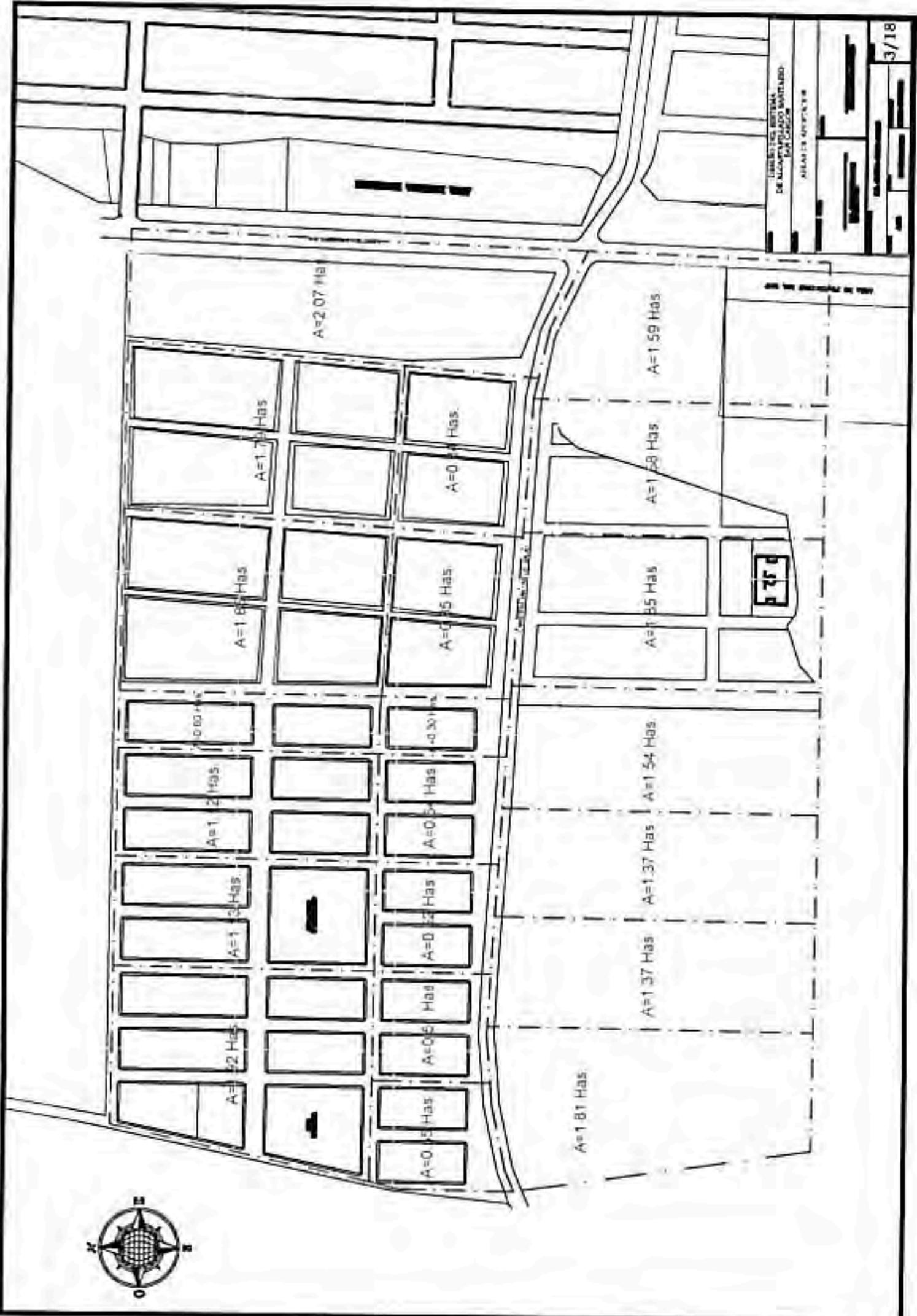




DIRECCIÓN GENERAL DE  
ESTADÍSTICAS Y CENSOESESTADÍSTICA  
DE ALQUILERES Y MANTENIMIENTO  
DE VIVIENDA

TÍTULO: ESTADÍSTICA DE ALQUILERES



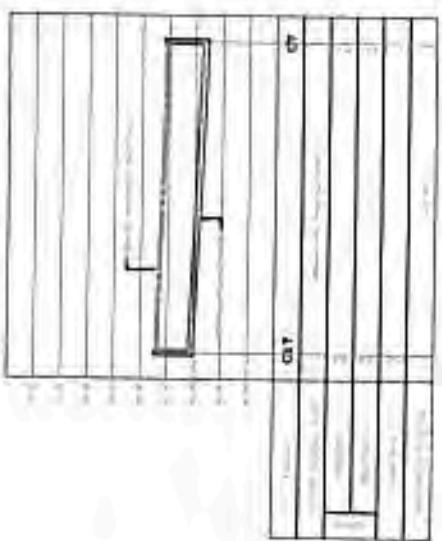




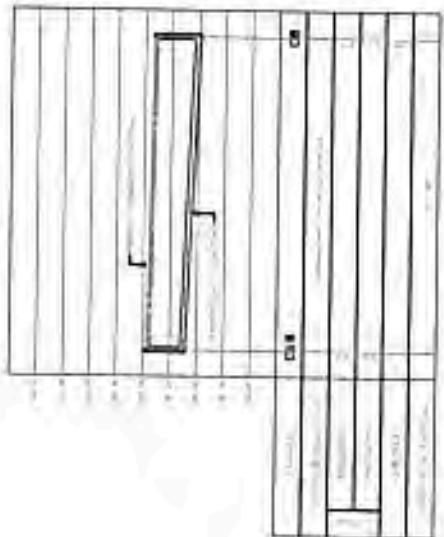


**PERFIL LONGITUDINAL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS**

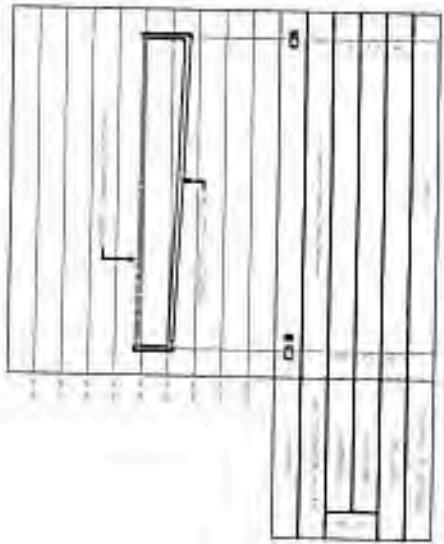
TRAMO: C17-C7



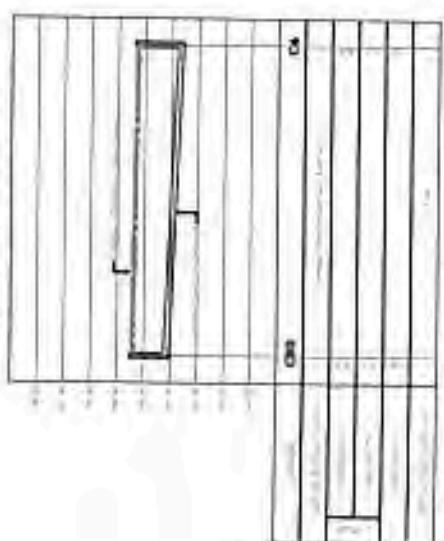
TRAMO: C16-C6



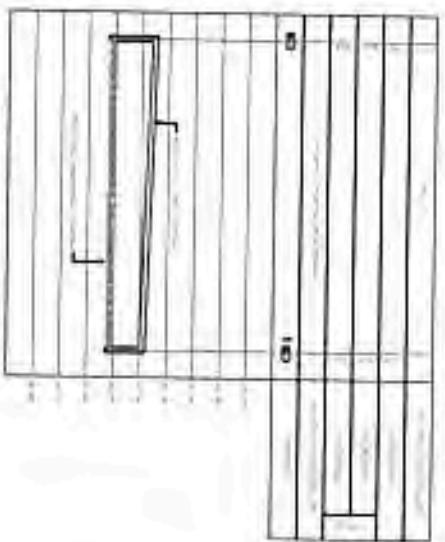
TRAMO: C19-C6



TRAMO: C20-C4

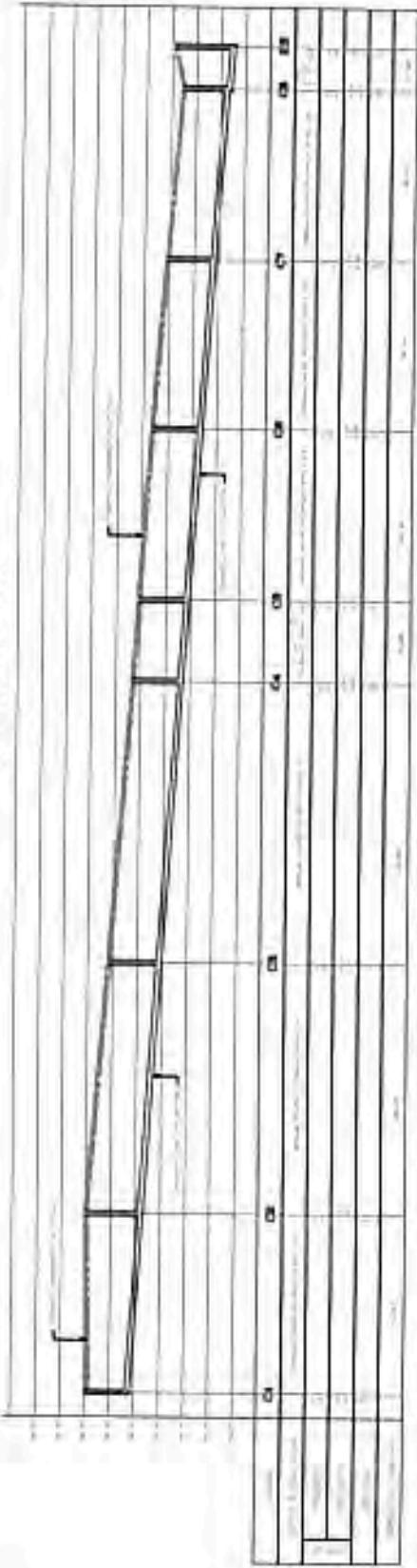


TRAMO: C91-C9

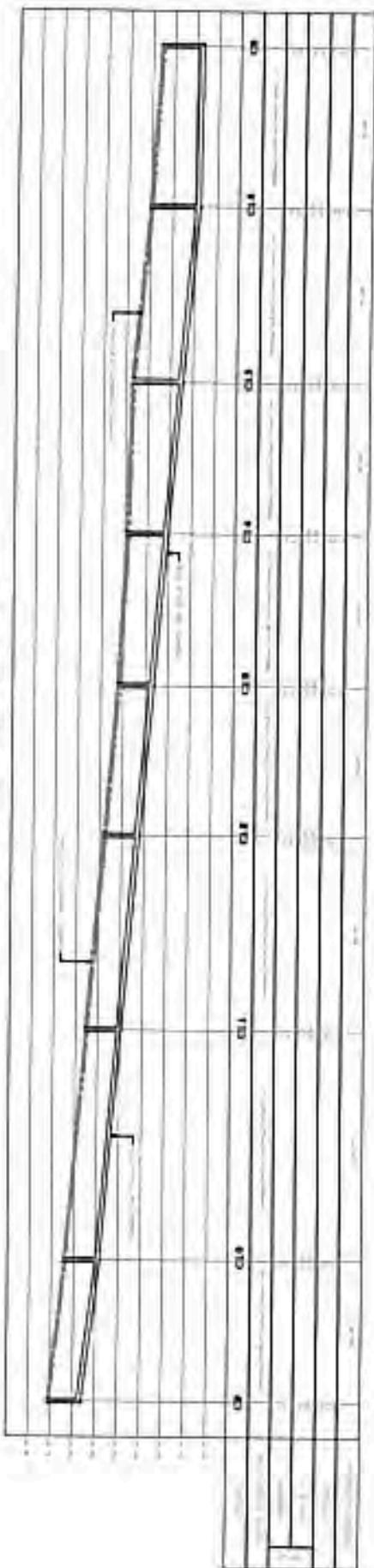


**PERFIL LONGITUDINAL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS**

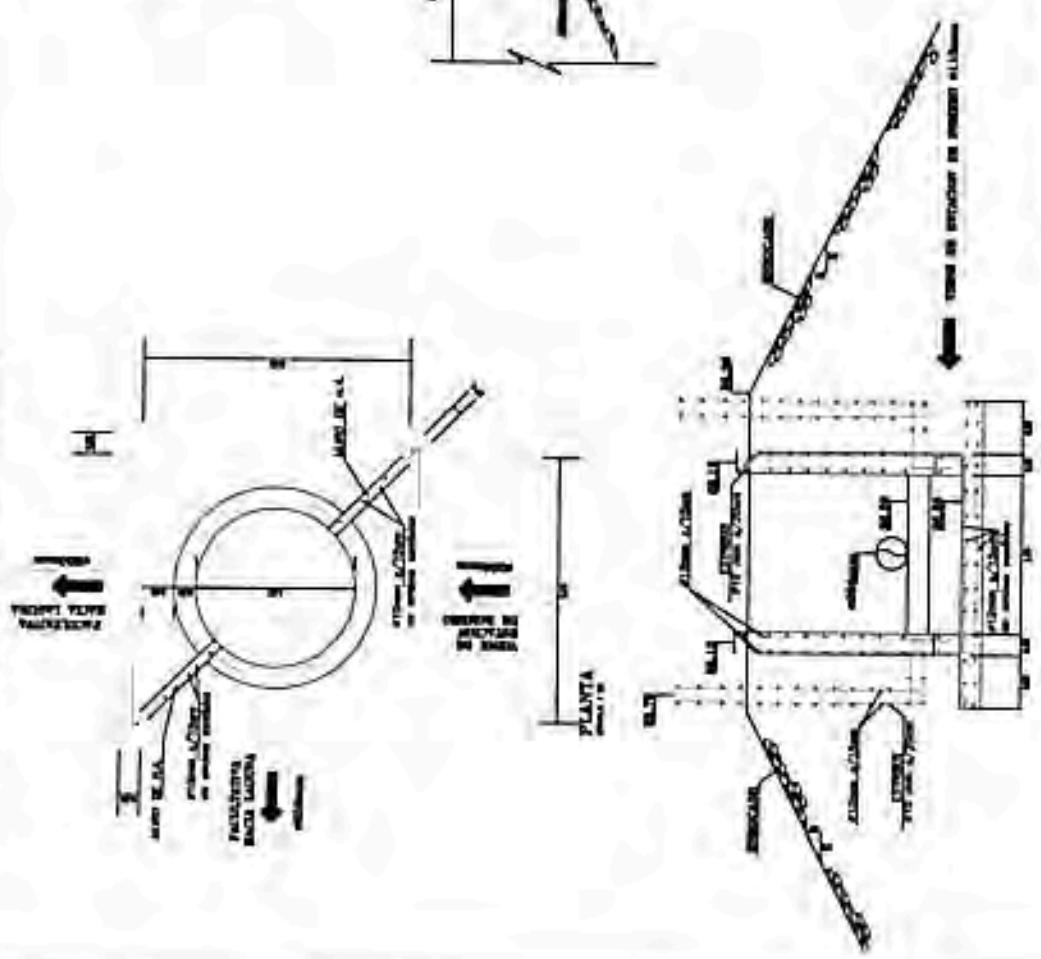
TRAMO: C1 - EB



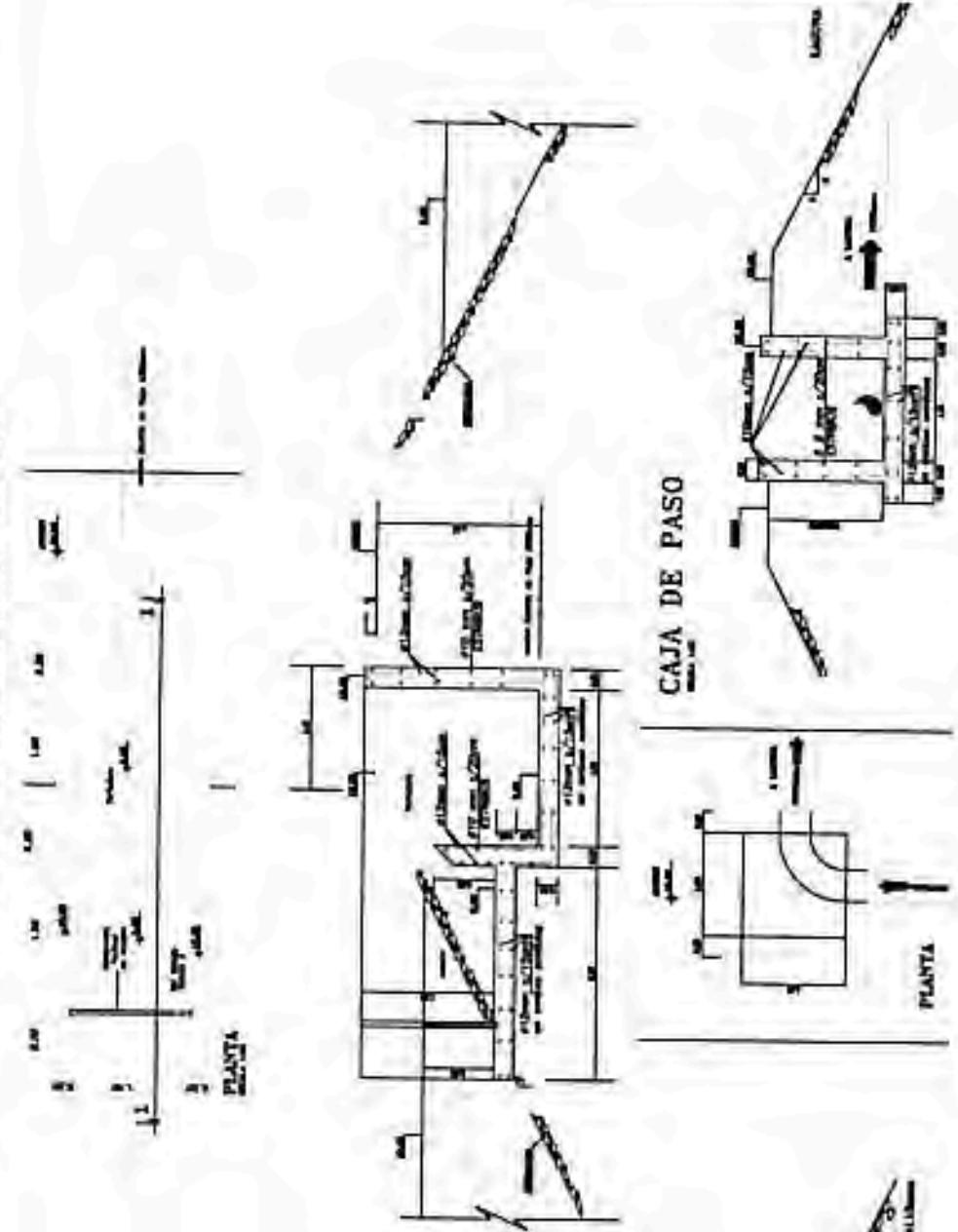
TRAMO COLECTOR: C9 - C10



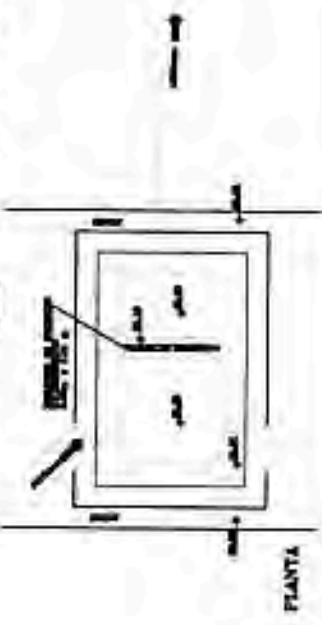
## CAMARA DE ENTRADA

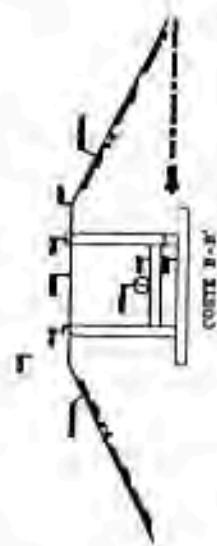


## ESTRUCTURA DE CONEXION ENTRE LAGUNAS

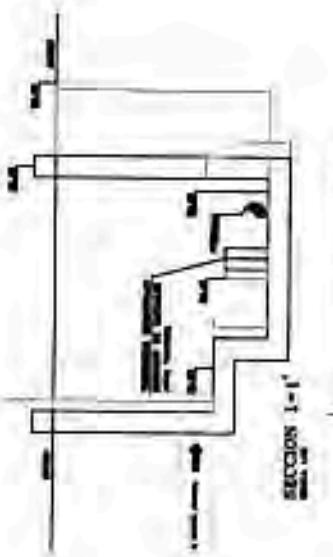


## ESTRUCTURA DE DESCARGA AL RIO

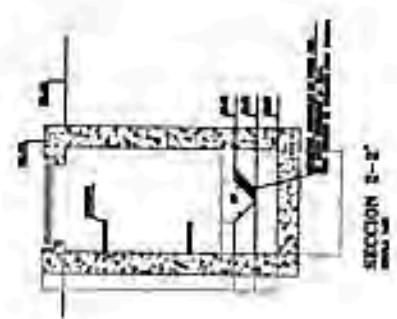




CONTINUITY



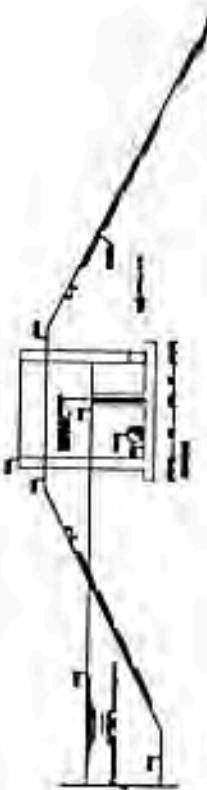
17 NOV 1994



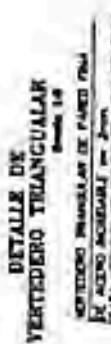
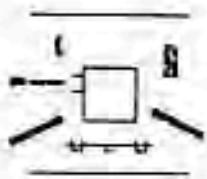
— 2 —



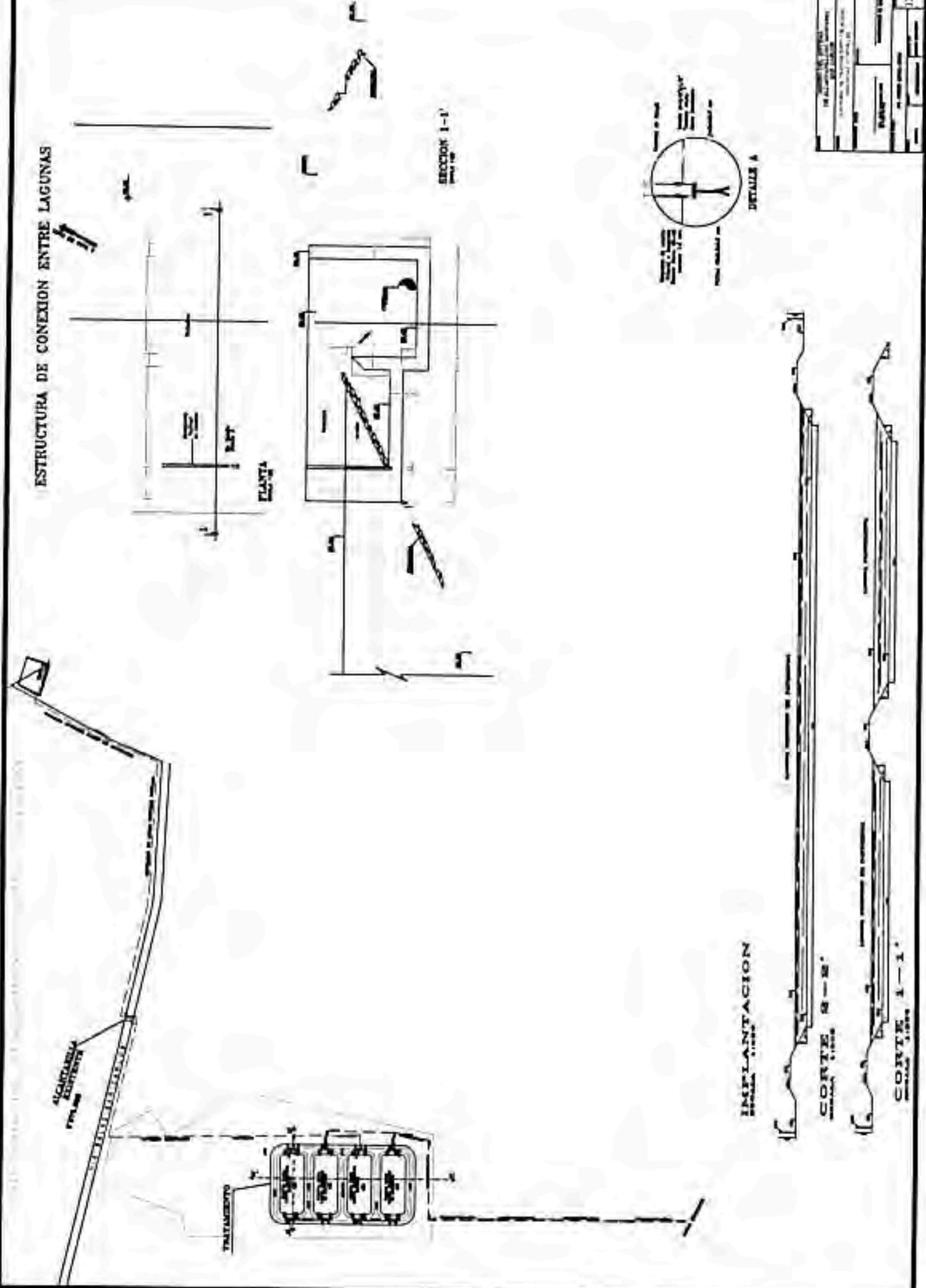
CIVILS OF REVENGE 41



TAN DE PLO



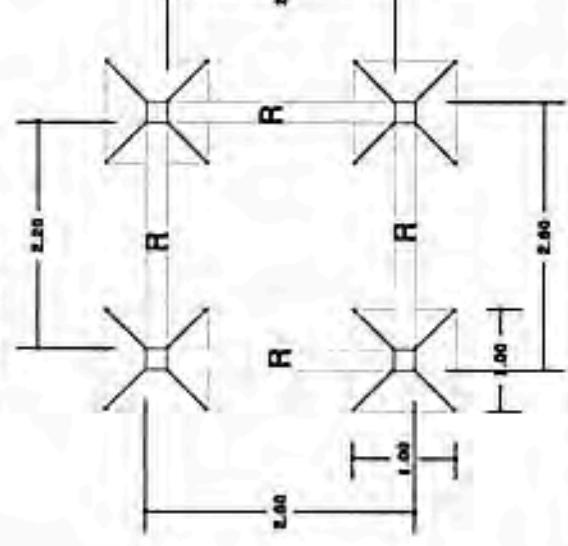
ESTRUCTURA DE CONEXIÓN ENTRE LAGUNAS



## DETALLE DE PLINTOS

Escala 1:25

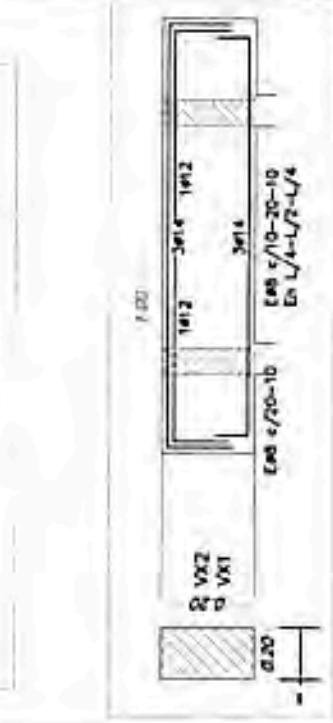
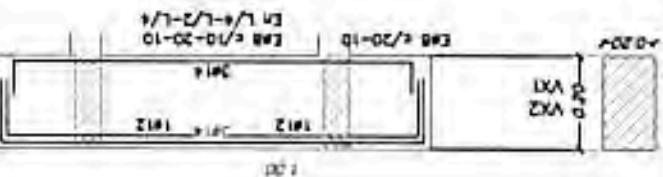
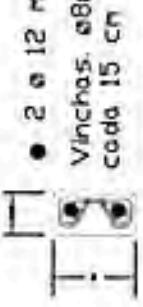
## CIMENTACION



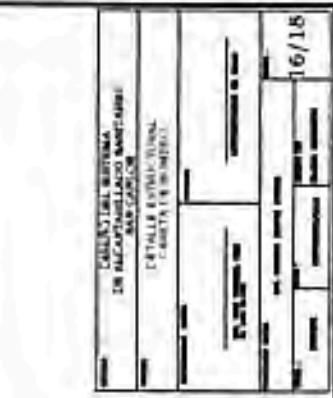
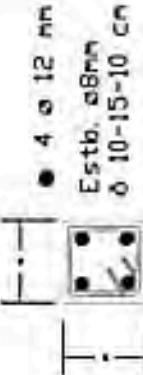
## LOSA DE CASA DE BOMBEO



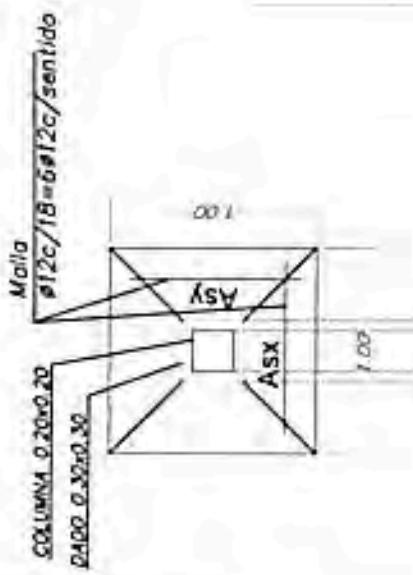
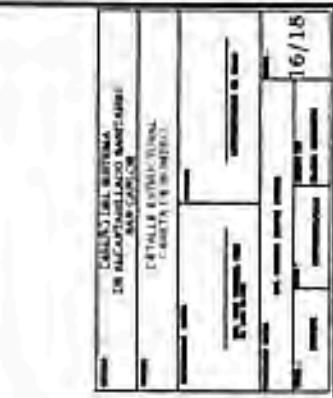
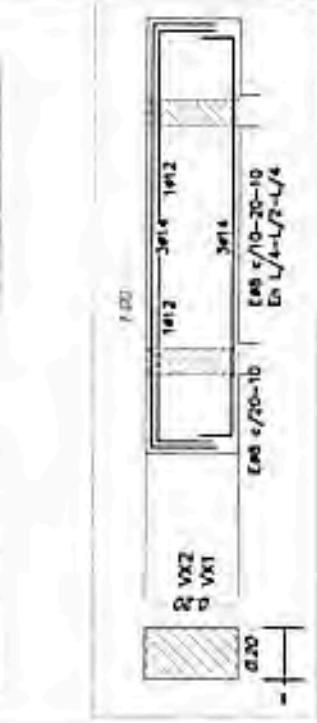
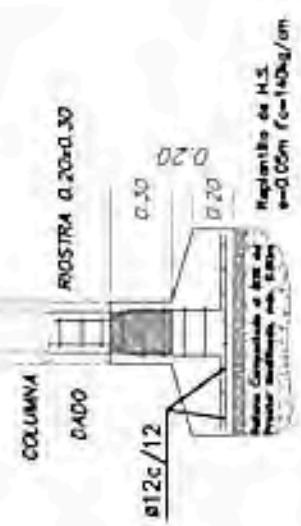
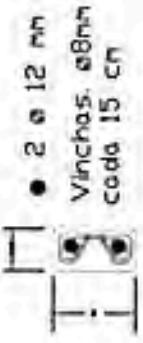
## VIGUETA



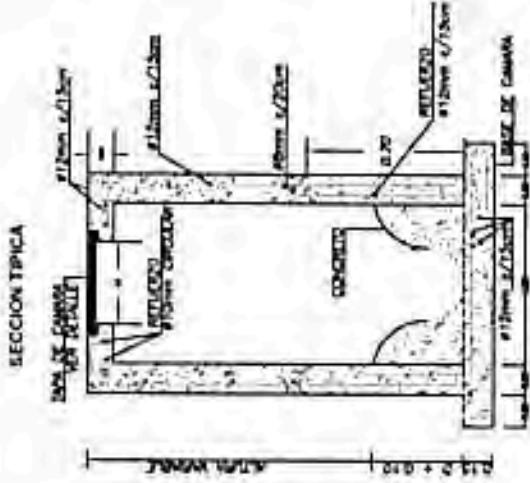
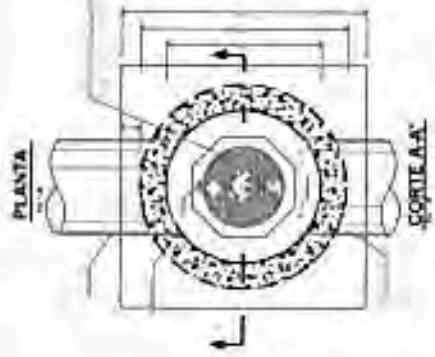
## Pilar



## RIOSTRAS



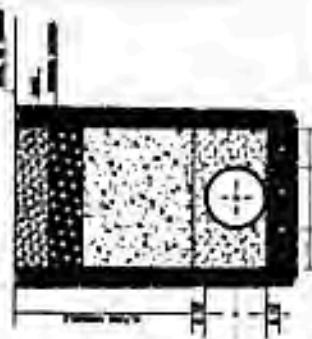
CAMARA DE INSPECCION DE ASES CON  
TAPA METALICA TIPO EN CALZADA VEHICULAR  
PLANTA



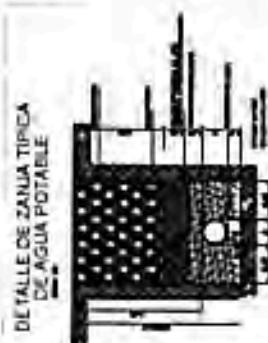
LOSA DE GASTRITO



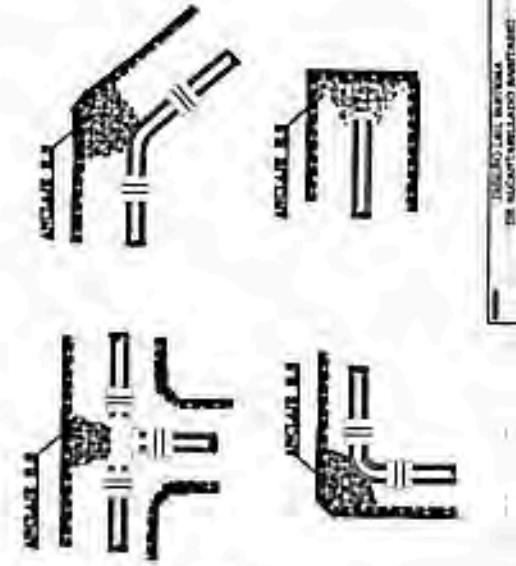
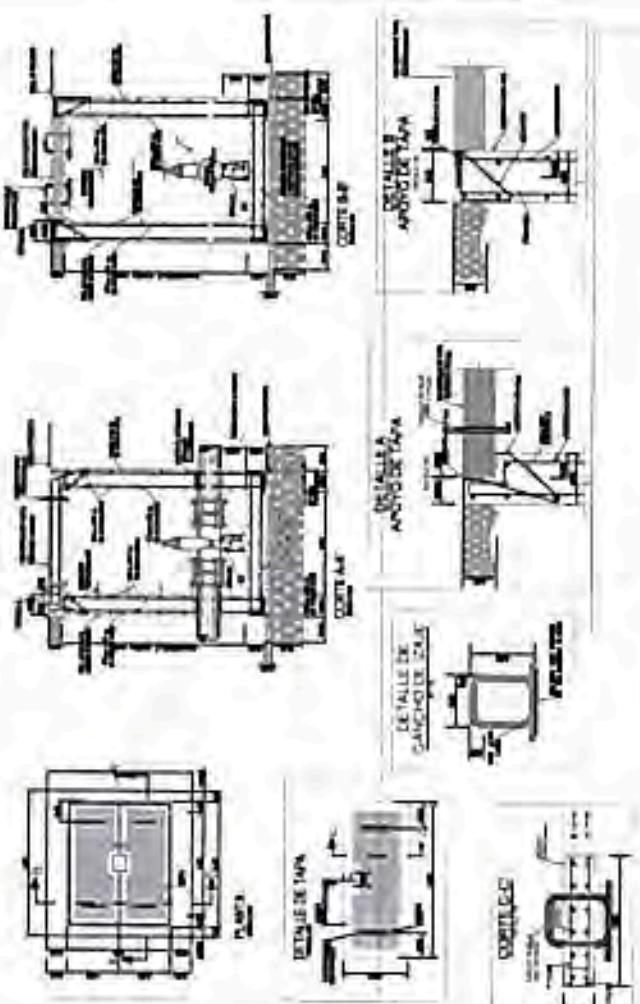
**DETALLE DE ZANAHORIA  
DE ALCALAS SERVIDADAS**



**DETALLE DE ZANJA TIPICA  
DE AGUA POTABLE**

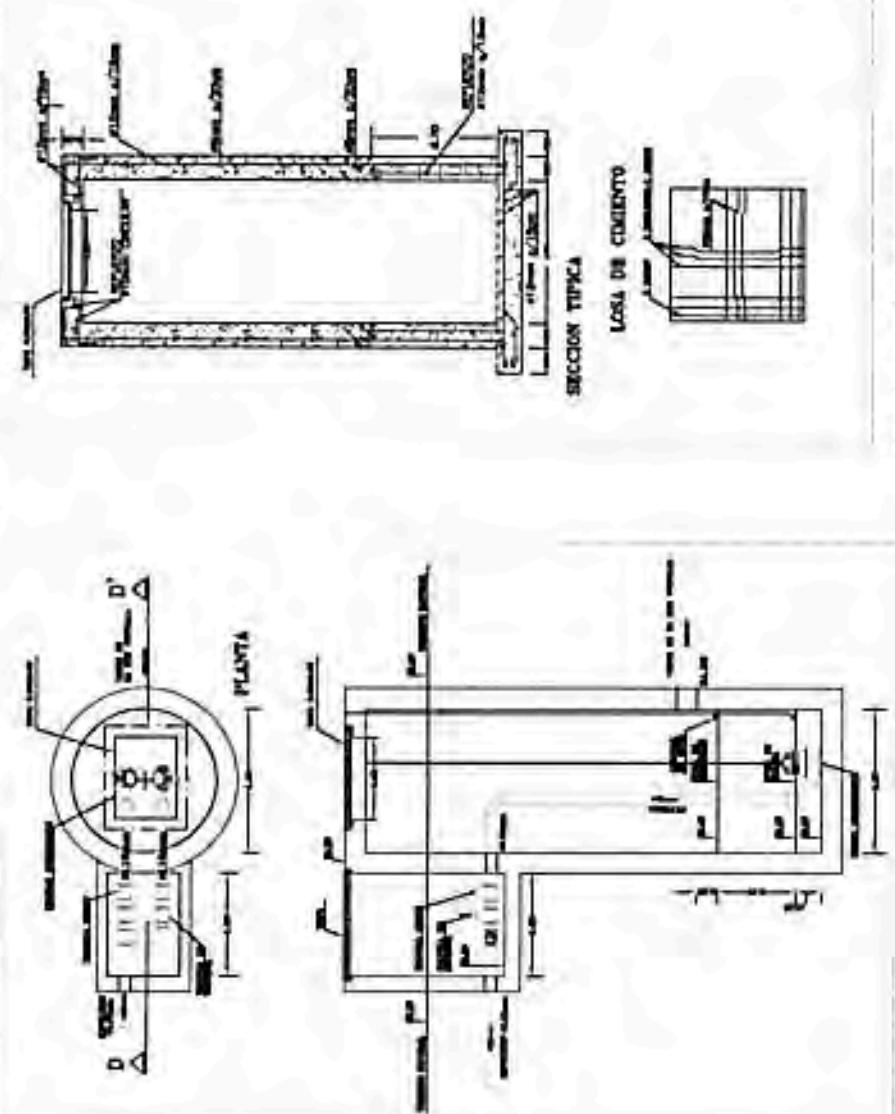


CULTURE & AESTHETICS IN THE U.S.

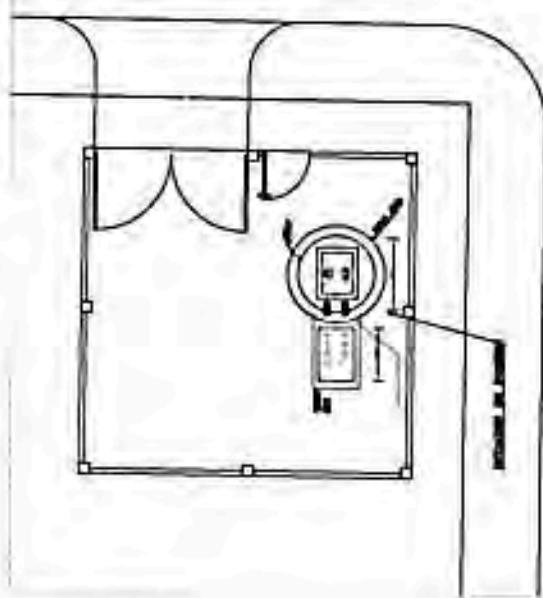


CLASSE SERVICE CLASSIQUE

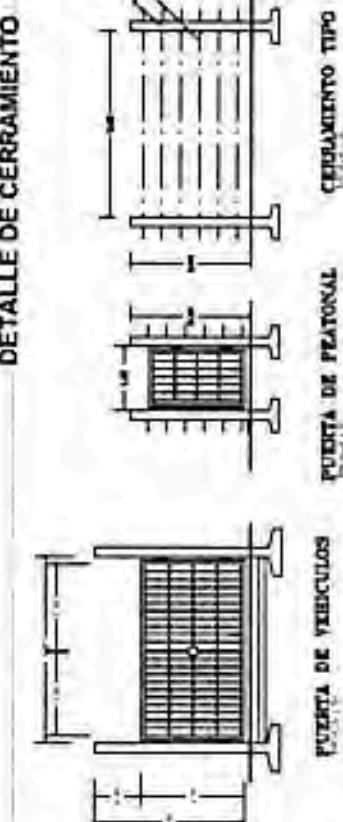
POZO DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS



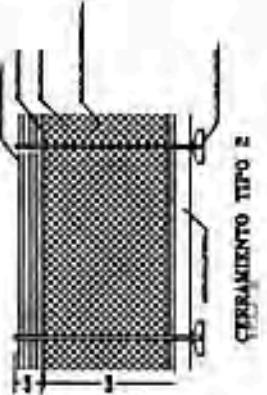
ESTACION DE BOMBEO



IMPLANTACION



DETALLE DE CERRAMIENTO

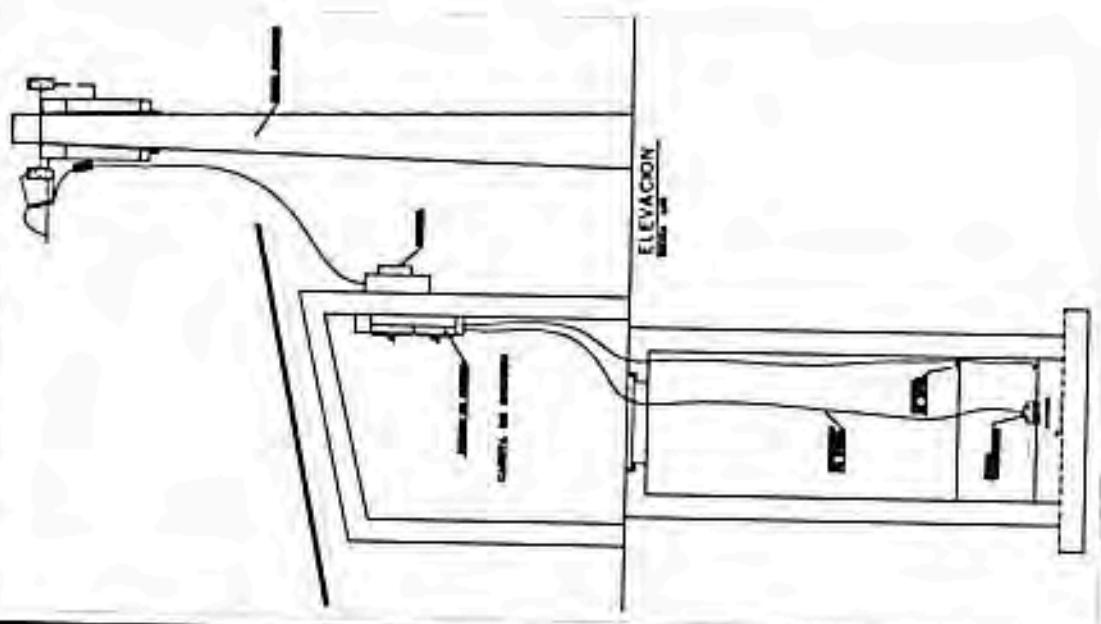


COMMUNALISMO I



INSTALACION ELECTRICA ESTACION DE BOMBEO

DETALLE DE ACOMETIDA ELECTRICA A POZO DE BOMBEO



IMPLEMENTACION DE LA RED DE ALTA TENSION

